



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

**SUMARIO****DECRETOS**

GOBERNACION	2
DTO-2025-913-E-GER-GOB	
INCREMENTO SALARIAL.....	2
DTO-2025-921-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE LEDESMA, MANUELA F.....	12
DTO-2025-922-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE RYABETS, IVANNA.....	13
DTO-2025-923-E-GER-GOB	
CONTRATOS TEMPORARIOS COMISIÓN MÉDICA	13
DTO-2025-924-E-GER-GOB	
TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	15
DTO-2025-925-E-GER-GOB	
PENSIÓN 4035.....	17
DTO-2025-926-E-GER-GOB	
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE OCHOTECO, MARÍA S.....	17
DTO-2025-927-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN DE MAIN, MA. EUGENIA.....	18
DTO-2025-929-E-GER-GOB	
RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR REGNER, MA. TRINIDAD	19
DTO-2025-930-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A COOP. TRAB. LA TÁFILA LTDA.....	20

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2025-913-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO:

La situación salarial de empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo paritario arribado en fecha 19 de marzo de 2025, se pactó para el Escalafón General un porcentaje de aumento en los haberes para el mes de abril de 2025 igual al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes inmediato anterior, aplicado sobre la base de marzo 2025;

Que conforme ello, corresponde incrementar los haberes del mes de abril de 2025 en un TRES CON SIETE POR CIENTO (3,7%), calculado sobre los haberes del mes de marzo de 2025;

Que se ha decidido extender dicho incremento, al resto de los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, corresponde actualizar los topes de haberes nominales, utilizables para el cálculo de los distintos tramos de las asignaciones familiares en el porcentaje del incremento acordado;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, resulta factible otorgar los aumentos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174º de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese un incremento salarial a partir del 1º de abril de 2025, de un TRES CON SIETE POR CIENTO (3,7%), calculado sobre los haberes de marzo de 2025, aplicable a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.

ARTÍCULO 2º.- Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1º de abril de 2025, en los valores que se expresan en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley Nº 8.951, a partir del 1º de abril de 2025, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo VI.

ARTÍCULO 5º.- Establécese el Haber Mínimo, a partir del 1º de abril de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Oficina Provincial de Presupuesto será de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 689.853); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto Nº 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 786.259).

ARTÍCULO 6º.- Establécese, el Haber Mínimo, a partir del 1º de abril de 2025, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en PESOS OCHOCIENTOS

NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 890.743) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en PESOS OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 800.837).

ARTÍCULO 7º.- Incrementétese, a partir del 1º de abril de 2025, en un TRES CON SIETE POR CIENTO (3,7%), los haberes nominales que determinan los tramos de las asignaciones familiares.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I
ESCALAFÓN GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

DESCRIPCIÓN	Básico (Código 001)	Adic. Rem Bonif. (Código 005)	Adic. Rem (Código 130)	Adic. Rem (Código 192)
Categoría 1	282.000		253.543	91.257
Categoría 2	236.430		213.529	90.463
Categoría 3	200.205		182.245	104.612
Categoría 4	178.573		166.782	105.618
Categoría 5	160.010		148.463	111.445
Categoría 6	134.767		131.496	110.601
Categoría 7	121.210		126.457	124.689
Categoría 8	109.182	2.070	110.724	130.059
Categoría 9	101.512	3.738	105.003	130.663
Categoría 10	94.126	5.259	100.658	130.700

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17): \$ 32.659.

ANEXO II
ESCALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

CARGO	DESCRIPCIÓN	BÁSICO
401 a 406	Clase I a VI	195.707
407	Clase VII	217.663
408	Clase VIII	241.981
409	Clase IX	269.042
410	Clase X	299.109
411	Clase XI	332.597
412	Clase XII	369.817
413	Clase XIII	411.137
414	Clase XIV	457.223
415	Clase XV	508.343
416	Clase XVI	565.226
417	Clase XVII	628.489
418	Clase XVIII	698.729
419	Clase XIX	777.070
420	Clase XX	863.785

ANEXO III
ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 10: PERS. POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	676.458	258.432	128.456	316.800	104.141
1.0.3	Comisario Mayor	590.094	258.432	117.472	316.800	104.141
1.0.4	Comisario Inspector	549.885	258.432	105.600	316.800	104.141
1.0.5	Comisario Principal	471.838	258.432	94.511	316.800	96.182
1.0.6	Comisario	451.110	258.432	90.271	316.800	96.182
1.0.7	Subcomisario	386.959	258.432	82.277	316.800	96.182
1.0.8	Oficial Principal	308.349	258.432	71.912	316.800	96.182
1.0.9	Oficial Inspector	262.661	258.432	65.719	316.800	96.182

1.0.10	Oficial Sub-Inspector	238.086	258.432	62.632	316.800	96.182
1.0.11	Oficial Ayudante	210.791	258.432	59.093	316.800	96.182
2.0.1	Suboficial Mayor	288.335	258.432	68.381	316.800	88.222
2.0.2	Suboficial Principal	264.602	258.432	65.134	316.800	88.222
2.0.3	Sargento Ayudante	246.795	258.432	62.632	316.800	88.222
2.0.4	Sargento Primero	186.613	258.432	53.566	316.800	88.222
2.0.5	Sargento	180.443	258.432	52.139	316.800	88.222
2.0.6	Cabo Primero	173.898	258.432	50.712	316.800	88.222
2.0.7	Cabo	162.435	258.432	48.683	316.800	88.222
2.0.8	Agente	148.756	258.432	48.005	316.800	88.222

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

G.T.CAT	JERARQUÍA	BÁSICOS (Cód. 001)	ADIC. REM (Cód. 017)	ADIC. REM (Cód. 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cód. 176)	ADIC. ACT. RIESGOSA E INSALUBRE (Cód. 286)
	CLASE 11: PERS. SERV. PENITENCIARIO					
1.0.1	Insp. Gral. Serv. Penit.	676.458	258.432	128.456	316.800	104.141
1.0.2	Prefecto	590.094	258.432	117.472	316.800	104.141
1.0.3	Subprefecto	549.885	258.432	105.600	316.800	104.141
1.0.4	Alcaide Mayor	471.838	258.432	94.511	316.800	96.182
1.0.5	Alcaide	451.110	258.432	90.271	316.800	96.182
1.0.6	Subalcaide	386.959	258.432	82.277	316.800	96.182
1.0.7	Adjutor Principal	308.349	258.432	71.912	316.800	96.182
1.0.8	Adjutor	262.661	258.432	65.719	316.800	96.182
1.0.9	Sub-Adjutor	238.086	258.432	62.632	316.800	96.182
2.0.1	Suboficial Mayor	288.335	258.432	68.381	316.800	96.182
2.0.2	Suboficial Principal	264.602	258.432	65.134	316.800	88.222
2.0.3	Sargento Ayudante	246.795	258.432	62.632	316.800	88.222

2.0.4	Sargento Primero	186.613	258.432	53.566	316.800	88.222
2.0.5	Sargento	180.443	258.432	52.139	316.800	88.222
2.0.6	Cabo Primero	173.898	258.432	50.712	316.800	88.222
2.0.7	Cabo	162.435	258.432	48.683	316.800	88.222
2.0.8	Agte. Guardia Cárcel	148.756	258.432	48.005	316.800	88.222

ANEXO IV
ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

CARGO	CARGO	DESCRIPCIÓN	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0 - 0 - 03	250	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B	201.422	94.032	142.773	72.509
0 - 0 - 02	251	Director Nivel II - Subnivel A o B	170.465	88.540	135.867	72.509
0 - 0 - 04	251	Jefe de Servicio	170.465	88.540	135.867	72.509
0 - 0 - 05	251	Secretario Técnico	170.465	88.540	135.867	72.509
0 - 0 - 01	252	Director Nivel I - Subnivel A o B	152.108	79.492	131.644	72.509
0 - 0 - 07	252	Subjefe de Servicio	152.108	79.492	131.644	72.509
0 - 0 - 08	253	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B	136.252	57.876	128.257	72.509

1 - 0 - 09	253	Director CAPS Nivel 2 - Subnivel B	152.108	79.492	131.644	72.509
0 - 0 - 11	253	Profesional Asistente	136.252	77.287	130.913	72.509
0 - 0 - 10	254	Profesional Adjunto	149.698	77.920	133.304	72.509
0 - 0 - 06	255	Médico Interno de Guardia	228.167	66.960	148.873	72.509
0 - 0 - 03	290	Director Hospital Nivel III - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	681.974		234.664	72.509
0 - 0 - 02	291	Director Nivel II - Dedicación Exclusiva	544.616		213.464	72.509
0 - 0 - 04	291	Jefe de Servicio - Con Dedicación Exclusiva	544.616		213.464	72.509
0 - 0 - 05	291	Secretario Técnico - Con Dedicación Exclusiva	544.616		213.464	72.509
0 - 0 - 01	292	Director Nivel I - Subnivel A o B - Con Dedicación Exclusiva	544.616		200.918	72.509
0 - 0 - 07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	544.616		200.918	72.509
0 - 0 - 10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	544.616		199.292	72.509
0 - 0 - 08	294	Director CAPS Nivel 1 - Subnivel B - Con Dedicación Exclusiva	544.616		189.976	72.509
0 - 0 - 11	294	Profesional Asistente - Con Dedicación Exclusiva	544.616		189.976	72.509
0 - 0 - 06	296	Médico Int. De Guardia Con Dedicación Exclusiva	544.616		224.898	72.509
0 - 0 - 295	295	Médico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	544.616		233.706	72.509
0 - 0 - 297	297	Médico Instructor de Residentes	1.113.065			

ANEXO V
ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERÍA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

TRAMOS	TRAMO A - AUXILIAR			TRAMO B - PROFESIONAL			TRAMO C - LICENCIATURA		
	CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130
Cat. 1	192.989	124.333	118.747	257.227	152.771	111.896	342.106	152.771	111.896
Cat. 2	198.779	124.333	118.747	264.940	152.771	111.896	352.370	152.771	111.896
Cat. 3	204.568	124.333	118.747	272.656	152.771	111.896	362.633	152.771	111.896
Cat. 4	210.360	124.333	118.747	280.373	152.771	111.896	372.897	152.771	111.896
Cat. 5	216.149	124.333	118.747	288.090	152.771	111.896	383.160	152.771	111.896
Cat. 6	221.939	124.333	118.747	295.807	152.771	111.896	393.423	152.771	111.896
Cat. 7	227.728	124.333	118.747	303.523	152.771	111.896	403.686	152.771	111.896
Cat. 8	233.518	124.333	118.747	311.240	152.771	111.896	413.949	152.771	111.896
Cat. 9	240.523	124.333	118.747	320.577	152.771	111.896	426.367	152.771	111.896
Cat. 10	247.738	124.333	118.747	330.194	152.771	111.896	439.158	152.771	111.896

TRAMOS	TRAMO D - ESPECIALISTA			TRAMO E - MAGISTER/DOCTORADO		
	CAT.	CÓD. 1	CÓD. 130	CÓD. 192	CÓD. 1	CÓD. 130
Cat. 1	455.002	152.771	111.896	605.153	152.771	111.896
Cat. 2	468.652	152.771	111.896	623.307	152.771	111.896
Cat. 3	482.302	152.771	111.896	641.461	152.771	111.896
Cat. 4	495.952	152.771	111.896	659.616	152.771	111.896
Cat. 5	509.602	152.771	111.896	677.771	152.771	111.896
Cat. 6	523.253	152.771	111.896	695.925	152.771	111.896
Cat. 7	536.903	152.771	111.896	714.080	152.771	111.896
Cat. 8	550.552	152.771	111.896	732.235	152.771	111.896
Cat. 9	567.069	152.771	111.896	754.202	152.771	111.896
Cat. 10	584.081	152.771	111.896	776.828	152.771	111.896

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

CARGO	Antigüedad/Monto						
	0	10	22	42	72	90	100
TRAMO A	107.119	118.092	130.899	152.458	184.569	204.025	214.729

TRAMO B	143.121	157.494	174.472	203.300	246.057	271.858	286.219
TRAMO C	143.121	157.494	174.472	203.300	246.057	271.858	286.219
TRAMO D	143.121	157.494	174.472	203.300	246.057	271.858	286.219
TRAMO E	143.121	157.494	174.472	203.300	246.057	271.858	286.219

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad

ANEXO VI
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1º DE ABRIL 2025

AÑO	MONTO
1er Año	969.328
2do Año	1.006.161
3er Año	1.035.666
4to Año	1.072.495
Jefes	1.072.495

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Manuel Troncoso

DTO-2025-921-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE LEDESMA, MANUELA F.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes 9 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la Adscripción de la Sra. Manuela Felisa LEDESMA, M.I. N° 33.312.922, Personal Profesional C, Categoría 1 - Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación,

desde la toma de posesión y hasta 31/12/2025, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0177/25 de la Dirección General de Escuelas, al ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente LEDESMA.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Con copia del presente remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Consejo General de Educación. Cumplido pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia para su conocimiento y notificación al agente LEDESMA. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-922-E-GER-GOB

RENUNCIA DE RYABETS, IVANNA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 9 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Téngase por rescindido unilateralmente por la Señora Ivanna RYABETS, D.N.I. N° 94.591.108, Legajo Personal N° 229.789, el Contrato de Servicios que fuera aprobado por el Decreto N° 2912/21 MP y prorrogado por los Decretos N° 84/22 MP, N° 8/23 MP, 259/23 GOB y N° 470/24 MDE, a partir del 01 de diciembre de 2024, todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la Señora RYABETS y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DTO-2025-923-E-GER-GOB

CONTRATOS TEMPORARIOS COMISIÓN MÉDICA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la Comisión Médica Única dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación de personal temporario, por el período 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme consta discriminado en el Anexo I de la presente, en virtud de las pautas determinadas por la Resolución N° 0595/24 SGG; expresando que dicho personal resulta sumamente necesario para garantizar el normal y óptimo funcionamiento del citado Organismo; y

Que, de fojas 04/214, obran antecedentes y documentación relativa al personal que se pretende contratar, dándose cumplimiento con ella, a lo exigido en los incisos a), b), c), d) y e) del Punto 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 3996/24 GOB; y

Que, a fojas 216, el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo autorizó la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 220, ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adjuntando Planillas Modificadorias de Personal Temporario; y

Que, a fojas 234/235, ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social emitiendo informe de su competencia; y

Que, a fojas 242, este Poder Ejecutivo ha autorizado las contrataciones temporarias gestionadas a través de las presentes en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con vigencia desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el detalle allí obrante; y

Que, de fojas 244, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo efectuó el cálculo del costo respectivo y adjuntó, a fojas 245, el volante de la reserva del crédito correspondiente al ejercicio 2025; y

Que, ha tomado la correspondiente intervención el Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 247/249, mediante Dictamen N° 000185/2025 DG AJ – MGT, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ha certificado la efectiva prestación de servicios, desde el 1º de enero de 2025, de los agentes detallados a fojas 273; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto 3996/24 GOB, de la Resolución N° 595/24 SGG y del Artículo 14º de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Temporario de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Subjurisdicción 03: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Ejecutora: Comisión Médica Única, y de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Subjurisdicción 0: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Temporario (GER IF-2025-00000877-GER- DGD#MGT), que adjuntas forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Contratos Temporarios celebrados entre el Señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819 y el personal que consta detallado en el Anexo I (GER IF-2025-00000876-GER-DGD#MGT); bajo la órbita de la Comisión Médica Única, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que como Anexo II (GER IF-2025-00000878-GER-DGD#MGT); forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase todo lo actuado por la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Oficina Provincial de Presupuesto y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1º de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 167.153.043,98) a: Dirección de Administración 985 -Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/5/3 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente;

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar la remuneración correspondiente conforme lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comunicase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y, oportunamente, archívase.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Agrupamiento, tramo y categoría
01	AVANCINI, Florencia Agustina	35.718.395	4 - Profesional "C"
02	BALDI, Elba Soledad	35.063.827	4 - Profesional "C"
03	BRUN, Miguel Ángel	25.604.503	4 - Profesional "C"
04	BUFFA, Rosana Elizabeth	27.068.697	4 - Profesional "C"
05	GARCIA, Georgina Eliana	37.081.170	4 - Profesional "C"
06	IBARRA, Ignacio	31.521.897	4 - Profesional "C"
07	JACOB, Grisel Andrea	32.024.960	4 - Profesional "C"
08	MAREHESANO, Valentina Lara	42.464.874	4 - Profesional "C"
09	OTONELLO, Diego	30.457.973	4 - Profesional "C"
10	SCIAMMARELLA, Laura Giovanna	38.544.954	4 - Profesional "C"
11	ULIBARRIE, Silvia Vanesa	24.816.223	4 - Profesional "C"

- - - - -

DTO-2025-924-E-GER-GOB

TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO:

La tasa de fiscalización y control del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) establecida en La Ley Provincial N° 8916 "Marco Regulatorio Eléctrico Provincial" y su Decreto Reglamentario N° 1300/96 MEOSP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21º de la Ley Provincial N° 8916 mencionada establece: "Los generadores aislados y los distribuidores abonarán una tasa de inspección y control que será fijada por el Ente Provincial Regulador de la Energía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60º y 61º de la presente ley..."; y

Que el artículo 60º prevé: "Los generadores aislados, cogeneradores y distribuidores abonarán anualmente, y por adelantado una tasa de fiscalización y control a ser fijada por el Ente Provincial Regulador de la Energía en su presupuesto. Esta tasa será fijada en forma singular para cada generador aislado, cogenerador y distribuidor en particular y será igual a la suma total de gastos e inversiones previstos por el Ente Provincial Regulador de la Energía en dicho presupuesto, multiplicada por una fracción en la cual el numerador, será el importe total facturado el año calendario anterior por el generador aislado, cogenerador o distribuidor, y el denominador, el total facturado por la totalidad de los generadores aislados, cogeneradores y distribuidores en igual período"; y

Que por su parte el artículo 61º del mismo cuerpo legal establece: "Si durante la ejecución de un presupuesto los recursos estimados para el ejercicio resultaren insuficientes por hechos imprevisibles a la fecha de confección del referido presupuesto, el Ente Provincial Regulador de la Energía podrá requerir el pago de una tasa complementaria, sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta satisfacer las necesidades presupuestarias"; y

Que el artículo 60º del Decreto N° 1300/96 MEOSP Reglamentario de la Ley Provincial N° 8916 establece: "La tasa prevista en el artículo 60º de la Ley 8.916, en ningún caso superará los siguientes porcentajes calculados sobre el importe total facturado por venta de energía, durante el año calendario anterior, neto de impuestos, tasas y contribuciones: ...desde 1998 en adelante: 1,2 % (UNO COMA DOS POR CIENTO). Dicha tasa será abonada por cada generador aislado, cogenerador o distribuidor en función de la energía facturada y será especificada por cada uno de ellos en la facturación correspondiente a sus clientes.>"; y

Que en virtud de lo establecido en el Anexo que forma parte de la Resolución EPRE N° 31/25, el Ente Provincial Regulador de la Energía fijó para el año 2025 la tasa de fiscalización y control en el UNO COMA OCHO POR

CIENTO (1,8%), en concordancia con lo establecido en los contratos de concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia aprobados por los Decretos N° 734/12 GOB y 1859/13 MPIYS; y

Que la extensa doctrina desarrollada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación establece que la base imponible de las tasas debe referir a los costos que genera la prestación del servicio que se pretende solventar, por lo que la tasa de fiscalización y control fijada sobre el importe total facturado del año calendario del generador o distribuidor, debe guardar una relación con el servicio a cargo de dicho Ente Regulador por el control e inspección de la actividad; y

Que teniendo en consideración el presupuesto presentado por el Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) para el Ejercicio 2025, que representa el cálculo de gastos e inversiones estimados del año en curso, corresponde disponer que la tasa prevista en el artículo 60º de la Ley Provincial N° 8.916, a partir del 1º de junio de 2025, no podrá superar el CERO COMO OCHO POR CIENTO (0,8%), sobre el importe total facturado por venta de energía, durante el año calendario anterior, neto de impuestos, tasas y contribuciones, por lo que el Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE) deberá dictar la normativa correspondiente a tal fin, en el marco de sus competencias y facultades, manteniéndose vigentes las modalidades de pago establecidas en la Resolución EPRE N° 31/25 y aprobando el cuadro tarifario que refleje dicha disminución; y

Que el presente se dicta en el marco del artículo 2º de la Ley N° 8916 -texto según Ley N° 9289- el cual establece: "...El Poder Ejecutivo formulará y ejecutará la política energética en la Provincia de Entre Ríos..."; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la Tasa de Fiscalización y Control prevista en el artículo 60º de la Ley Provincial N° 8.916, a partir del 1º de junio de 2025, no podrá superar el CERO COMA OCHO POR CIENTO (0,8%), sobre el importe total facturado por venta de energía, durante el año calendario anterior, neto de impuestos, tasas y contribuciones, instruyéndose al Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE) a dictar la normativa correspondiente a tal fin, en el marco de sus competencias y facultades, manteniéndose vigentes las modalidades de pago establecidas en la Resolución EPRE N° 31/25, y aprobando el cuadro tarifario que refleje dicha disminución, de conformidad a los considerandos expresados en la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la SECRETARÍA DE ENERGÍA se encuentra facultada a dictar las reglamentaciones que fueran necesarias para la efectiva implementación de las medidas dispuestas en la presente norma legal como asimismo a suscribir las correspondientes adecuaciones de los contratos de concesión con las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, en los términos establecidos en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (EPRE) para que por su intermedio notifique a las Concesionarias del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, de los términos y medidas adoptadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente notifíquese al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-925-E-GER-GOB

PENSIÓN 4035

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 9 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 3630/24 M.D.H., a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE;	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO PARANÁ:			
PARANÁ CIUDAD:			
TABLADA, DOMINGO SALVADOR	16.981.284	268	4854

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2025-926-E-GER-GOB

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE OCHOTECO, MARÍA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 9 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Secretaría Administrativa y Personal del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a la Agente María Solange OCHOTECO, D.N.I Nº 25.032.476, Legajo Personal Nº 241.862, a partir de la fecha del presente, asistiendo derecho a la percepción del Adicional respectivo en el porcentaje que la norma aplicable prevé, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerando de esta Norma Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/ 1100/ 1111/ 1122/ 1031/ 1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y hace efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a la Agente María Solange OCHOTECO, D.N.I Nº 25.032.476, Legajo Personal Nº 241.862, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copias de las presentes, pasen las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo y Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia**

DTO-2025-927-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN DE MAIN, MA. EUGENIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la designación en carácter de Interina de la Escribana María Agustina MAIN, adscripta al Registro Notarial N° 172 del Departamento Paraná, al Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en todo el Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por la Escribana María Eugenia GONZÁLEZ, titular del Registro Notarial N° 183 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en el Departamento Paraná, solicitando al Colegio de Escribanos de Entre Ríos se la reemplace en su carácter de Escribana Interina del Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en el Departamento Paraná; y

Que a fojas 05 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos elevó las actuaciones al Ministerio de Seguridad y Justicia, proponiendo a la Escribana María Agustina MAIN, adscripta al Registro Notarial N° 172 del Departamento Paraná, para ser designada en calidad de Escribana Interina del Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en todo el Departamento Paraná, adjuntándose conformidad de la Escribana para asumir dicha función y copia del Documento Nacional de Identidad, obrante a fojas 03/04; y

Que además, la entidad de mención solicitó se dicte el Acto Administrativo correspondiente, disponiendo la designación interesada; y

Que a fojas 08/09, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Dictamen N° 099/25, sugirió el dictado del Acto Administrativo que disponga la designación en carácter de Interina a la Escribana María Agustina MAIN, conforme Artículo 30º de la Ley N° 6200; y

Que a fojas 14 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó el dictado del Decreto que disponga la designación como Escribana Interina del Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en todo el Departamento Paraná, que estuviera a cargo de la Escribana Ángela Raquel ISASI de TABORDA, a la Escribana María Agustina MAIN, adscripta al Registro Notarial N° 172 del Departamento Paraná, y se disponga la baja del interinato de la Escribana María Eugenia GONZÁLEZ, titular del Registro Notarial N° 183 del Departamento Paraná, designado mediante el Decreto N° 4864 MGJ, de fecha 23 de Diciembre de 2.013; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Artículos 14º y 29º, 30º, 110º y 112º de la Ley 6.200 modificada por Ley N° 9.723;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese en sus funciones como Escribana Interina del Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en todo el Departamento Paraná de la Escribana María Eugenia GONZÁLEZ, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley N° 6200.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase en carácter de Escribana Interina del Registro Notarial N° 66 con asiento en la ciudad de María Grande y competencia territorial en todo el Departamento Paraná, a la Escribana María Agustina MAIN, D.N.I. N° 34.426.010, adscripta al Registro Notarial N° 172 del Departamento Paraná, de conformidad a los expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-929-E-GER-GOB

RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR REGNER, MA. TRINIDAD

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María Trinidad REGNER agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Leonor VILLAGRA interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 034 de fecha 15 de Enero de 2021, de dicha DIRECCIÓN; y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en estos actuados surge la notificación del acto impugnado a la recurrente en fecha 19 de Enero de 2021, siendo presentado el recurso en estudio ante el PODER EJECUTIVO el día 26 de Enero de 2021, atento a lo cual, corresponde tenerlo por formalmente admitido en los términos de la ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que la recurrente al momento de deducir agravios no ataca concretamente la resolución referenciada, sino que formula una serie de consideraciones relativas a los motivos que originaron el uso de la Licencia Médica, esgrimiendo una serie de motivos personales que en modo alguno puede resultar un basamento sólido para motivar el uso de la Licencia Médica, denunciando la ilegitimidad del Acto Administrativo, solicitando la revocación de la misma,

Que la reclamante expresa como agravios, que el Sr. DIRECTOR SUB-ADMINISTRADOR de la DPV, carece de competencia administrativa, planteando irregularidades tanto en el corte de haberes como en el cómputo del plazo de la licencia;

Que a fs. 53 y 54, la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD emite dictamen de competencia manifestando en primer lugar que el SUB-ADMINISTRADOR de la DPV, posee plenas facultades para el dictado de Acto Administrativo atacado conforme las previsiones del Artículo 11 de la Ley 2936 establece que este posee "... funciones ejecutivas por expresa delegación de aquel y cuando actúe en remplazo por ausencia, licencia o enfermedad"; y

Que en relación al corte de haberes Resulta evidente que la recurrente se encuentra comprendida en el supuesto normado por el art. 11 del Decreto 5704/93 MGJE el cual prevé que para la "... ... atención de enfermedades de tratamiento prolongado o intervenciones quirúrgicas, se otorgará licencia hasta un (1) año, en forma continua o discontinua con goce íntegro de haberes por una misma o distinta enfermedad. Vencido este plazo, y subsistiendo la causal que determinó la licencia, ", ahora bien, finalizada dicho período, sin que la agente se reincorpore, y sin que existan elementos para tramitar la prórroga de la licencia, el corte de haberes debe efectuarse de pleno derecho, comunicando a las áreas contables correspondientes; más aún considerando que la Sra. Regner fue notificada del vencimiento del período comprendido en el art. 11 de la normativa señalada, habiendo cumplido 365 días de licencia en fecha 10 de septiembre de 2020, y a la fecha no se ha reincorporado a prestar tareas; y

Que en relación al Cómputo del plazo de licencia, Decreto 1092/20 GOB, por el cual se dispuso la emergencia sanitaria y el receso administrativo, resulta claro que este en el caso particular de la licencia por enfermedad no suspende su curso por dispensa generalizada de concurrir a los lugares de trabajo según lo dispuesto en decretos provinciales; y

Que la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, comparte los criterios esgrimidos por el Área Legal de la DPV, considerando que la apelante se disconforma con el carácter y el plazo de la licencia, que fueron determinados por la COMISIÓN MÉDICA y no por la DPV; por lo que considera que la misma debió apelar el dictamen de la dicha COMISIÓN;

Que FISCALÍA DE ESTADO estima válido compartir en un todo el argumento vertido por el Área Legal de la DPV y el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y SERVICIO, agregando "la licencia por tratamiento prolongado por el término de un año con goce íntegro de haberes, la recurrente no se reintegró a trabajar, ni presentó su historia clínica a fin de solicitar la prórroga de hasta un año con goce de haberes por cincuenta por ciento (50%) por lo que el 26 de ENERO de 2021, la Dirección Provincial de Vialidad, por medio de la Resolución N° 046/21 DPV, resolvió "Proceder al corte sueldo que percibe la agente María Trinidad REGNER..."; vencido el plazo de la Licencia, y

pese a que la DPV procedió a intimar a la agente a reintegrarse a sus labores habituales, esta no lo hizo, por lo que se procedió a su baja por abandono de trabajo, mediante Resolución N° 412/23 DPV, la que fueron recurridas encontrándose firmes y consentidas, con todos los efectos de la llamada cosa juzgada administrativa, aconsejando el rechazo del recurso formulado; y

Que por todo lo expuesto, y conforme los argumentos vertidos, corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por la Sra. MARÍA TRINIDAD REGNER;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica, interpuesto por la Sra. MARÍA TRINIDAD REGNER, D.N.I. N° 31.439.586, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Leonor VILLAGRA, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 675 de la Ciudad de PARANÁ, contra la Resolución N° 034 de fecha 15 de enero de 2021 dictada por la Dirección Provincial de Vialidad y ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-930-E-GER-GOB

SUBSIDIO A COOP. TRAB. LA TÁFILA LTDA.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 9 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otorgase un subsidio a la Cooperativa de Trabajo La Táfila Ltda., de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Homónimo; en la Persona de su Presidente, Señor Federico Germán PERALTA, D.N.I. N° 33.014.024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.079.939,02), destinado a la adquisición de dos (2) micrófonos Sennheiser XSW 1-825 dual sistema inalámbrico, y dos (2) micrófonos Samson C02 micrófono tipo lápiz condenser; a los fines de la mejora de la capacidad productiva de la cooperativa; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio a la Cooperativa de Trabajo La Táfila Ltda., de la Ciudad de Gualeguaychú, Departamento Homónimo; dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHMIDT ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37537, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ISABEL SCHMIDT, DNI N° 4.275.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 27/09/1997. Publíquense por un día.

Paraná, 16 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062591 3 v./05/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ SEBASTIAN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALBERTO GIMENEZ, M.I. 10.499.281, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.01.2007. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 29 de abril de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062614 3 v./06/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ GASTON MAXIMILIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASTON MAXIMILIANO MARTINEZ, M.I. 30.113.883, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.05.2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 21 de mayo de 2025 – CERINI Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00062667 1 v./05/06/2025

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CELIZ RAMONA CLEOFE ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA CLEOFE ESTHER CELIZ, M.I.: 5.351.899, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/05/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062670 3 v./09/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RICKTER ARNOLDO ALBERTO - VOGEL GLADYS OFELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO ALBERTO RICKTER, DNI. N° 5.955.248, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 22/07/2023 y de GLADYS

OFELIA VOGEL, DNI N° 10.666.747, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo , en fecha 05/09/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de mayo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00062676 1 v./05/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIMENEZ ROSA SARA - KLOS JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 34062, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO KLOS, DNI N° 20.907.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 24/03/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 25 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria

F.C. 04-00062696 1 v./05/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "HOMAR FLORENCIO MARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21555, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO MARIO HOMAR, M.I.: 05.929.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 27/04/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO.

F.C. 04-00062699 1 v./05/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "COLAPRETE MATIAS DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21535, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATIAS DANIEL COLAPRETE, M.I.: 32.509.911, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 28/12/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de mayo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO

F.C. 04-00062701 1 v./05/06/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ -Secretario-, en los autos caratulados: "SOTELO JOSE LUIS - REZANOVICH IRMA IRENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16967-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JOSE LUIS SOTELO, DNI N° 5.783.239, fallecido el día 15 de febrero de 2014, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, y de Doña IRMA IRENE REZANOVICH, DNI N° 3.942.243, fallecida el 16 de noviembre de 2016, fallecida en la ciudad de Colón, ambos vecinos que fueran de la ciudad de San José, Dpto. Colón, ER.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de abril de 2025.- VISTOS: ... y, CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: ... 6.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 28 de abril de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00062612 3 v./06/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CETTOUR MIRTHA JUSTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16368), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Mirtha Justina CETTOUR, D.N.I.

Nº 04.212.092, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17 de abril de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de abril de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Mirtha Justina CETTOUR -D.N.I. Nº 04.212.092-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 13 de Mayo de 2025 - Flavia C. Orcellet - Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00062613 3 v./06/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. MARIA JOSE DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. JUAN C. BENITEZ, Secretario, en los autos caratulados "CREPY, Cristina Noemí s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 17020/25), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Cristina Noemí CREPY, D.N.I. Nº 17.121.355, argentina, casada, con domicilio en Colonia Vázquez S/N, Dpto. Colón, Entre Ríos, nacida el 12 de noviembre de 1964 y fallecida en Colonia Vázquez S/N, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de Marzo de 2025, fueron sus padres ISMAEL ALCIDES CREPY y AMADA MOREL..-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de mayo de 2025. VISTOS (...) RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de CRISTINA NOEMI CREPY - DNI N° 17.121.355 vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 28 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez - Secretario

F.C. 04-00062617 3 v./06/06/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza, Secretaría Única a cargo del autorizante en los autos caratulados: "SOSA MONICA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16998-25, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MONICA INES SOSA, D.N.I. Nº 17.418.305, argentina, mayor de edad, hija de Ramón Miguel Sosa y de Adivina Asunción Otaso, divorciada, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Entre Ríos, y que falleciera de tránsito en la ciudad de Concordia, Depto. Concordia, Entre Ríos el día 16 de Mayo de 2024, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de mayo de 2025.- VISTOS: : (...) RESUELVO: 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 20 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00062637 3 v./06/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SOTELO IRMA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16367), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Irma Estela SOTELO, D.N.I. Nº

17.937.101, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 5 de octubre de 2010.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de abril de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Irma Estela SOTELO -D.N.I. Nº 17.937.101- vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 2 de Junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00062720 3 v./09/06/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 sito en calle Mitre 26/28 – 2º piso de la ciudad de Concordia Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ, Secretaria Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TORT, Inés Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11164) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ines Esther TORT - DNI F 4.087.077 fallecida el día 24 de Octubre de 2023, vecina que fuera de la esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Inés Esther TORT, DNI Nº 4.087.077, fallecida en Concordia el día 24 de octubre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- CITAR ... 7.- TENER ... 8.- ACOMPAÑAR ... 9.- COMUNICAR ... 10. CUMPLIMENTAR ... NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de Mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062588 3 v./05/06/2025

- - - - -

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiussepe, y Secretaria Nº 1 de quien suscribe sito en calle Mitre N° 26/28, primer piso, Correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "SANDOVAL, Jose Manuel Lujan s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14760), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOSE MANUEL LUJAN SANDOVAL, DNI 16.794.398, fallecido en Concordia el día 23 de febrero de 2025, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "CONCORDIA, 20 de mayo de 2025. RESUELVO: 1. TENER por presentado a ANA ROSANA MARCELA SANDOVAL, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. MARÍA PAULA BUKTENICA, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ MANUEL LUJAN SANDOVAL - DNI Nº 16.794.398-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen

conocimiento cabal del motivo de su citación. Publíquese por tres días.- A lo demás, oportunamente. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".

Concordia, 27 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062615 3 v./06/06/2025

En los autos caratulados "ARRARTE, NIDIA LAURA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8278) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza , Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, se cita y emplaza por TREINTA DIAS corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. ARRARTE, NIDIA LAURA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 3.248.736, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Colon N° 581 de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia el día lunes 26 de Agosto de 2024.

Que la resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 22 de octubre de 2024. VISTO: RESUEVO: 1.-TENER... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nidia Laura del Rosario Arrarte, DNI N° 3.248.736, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley . 4. A LO DEMÁS oportunamente. Justo José de Urquiza. Juez La presente se suscribe mediante firma digital — Acuerdo General STJER N. 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6ª C".-

Concordia, 27 de noviembre de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062618 3 v./06/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BOCANEGRA, Silvia Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11130), CITA Y EMPLAZA, por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y acreedores de Silvia Cristina BOCANEGRA, DNI 14.307.153, fallecida en Concordia el dia 21 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que asi lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de abril de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 1.- TENER por presentados a los Sres. Siomara PERDOMO, Mauricio PERDOMO, y Sebastián PERDOMO, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de las Dras. MARIA JOSEFA LARRARTE y MARIA SOLEDAD SEMHAN LARRARTE, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Silvia Cristina BOCANEGRA, DNI N° 14.307.153, fallecida en Concordia el día 21 de marzo de 2025, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- ... 4.- FECHO Y CUMPLIMENTADO el punto 3 de la presente, MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 7.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.- ... 11.- MANDAR A RECARATULAR los presentes autos quedando la misma de la siguiente manera: "BOCANEGRA, Silvia Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11130), debiendo notificar a la MUI mediante oficio de estilo. A lo demás, oportunamente ... Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 14 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062621 3 v./06/06/2025

En los autos caratulados: "HERNANDEZ, Liliana Maria y ESTEVES Cesar Atilio s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 14806),(jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 sito en calle Mitre N° 26/28 –1er Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiusseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Liliana María HERNANDEZ, D.N.I. N° 13.575.768, fallecida el 13.09.2018 y por Cesar Atilio ESTEVES, D.N.I. N° 11.989.776 fallecido el 04.07.2024, ambos con último domicilio en calle Moreno N° 927 de Concordia - E.R., vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia –E.R, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "/// CONCORDIA, 20 de mayo de 2025. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y su reglamentación, RESUELVO: 1. TENER por presentado a DIEGO ATILIO ESTEVES, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO SALVADOR CHIOVETTA, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ, DNI N° 13.575.768 y CESAR ATILIO ESTEVES, DNI N° 11.989.776, vecinos que fuera de esta ciudad. 3. MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. CITAR mediante cédula a GISELA ADRIANA ESTEVES -al domicilio denunciado- para que en el término de DIEZ DIAS comparezca/n a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5. TENER PRESENTE la declaración de inexistencia de otros herederos. 6. OFICIAR al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7. DAR INTERVENCION al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 8. DAR INTERVENCION a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9. HACER SABER al presentante, que deberá preservar los originales de la documental adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. 10. MANDAR A RECARATULAR las actuaciones con ambos causantes y COMUNICAR a la MUI. 11. DIPONER la apertura de una cuenta a nombre de los autos. 12. LIBRAR OFICIO a Sistema Solidario Entre Ríos (SISER) de la Ley N° 11.049 para que informe si el causante poseía servicio a su nombre y, en caso de no haber designado beneficiario, proceda a depositar las sumas correspondientes en la cuenta de autos. Diligenciar el Oficio en la forma solicita en el escrito que se provee. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio César Marcogiusseppe- Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de mayo de 2025 - JOSE MARIA FERREYRA, SECRETARIO

F.C. 04-00062632 3 v./06/06/2025

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE, secretaría única a cargo del Dr. ALEJANDRO CENTURIÓN en los autos caratulados "GODOY, Néstor Saúl S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11269), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Néstor Saúl GODOY, D.N.I. N° 20.189.302, fallecimiento en fecha el día 22 de septiembre de 2015.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de agosto de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Daiana María GODOY y Néstor Fernando GODOY, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. BRUNO MARIO MARGARITINI, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de NÉSTOR SAÚL GODOY, D.N.I. N° 20.189.802, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que

dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.”
Concordia, 27 de mayo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062718 3 v./09/06/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SANTINI RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16668, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA SANTINI, Documento Nacional Identidad 03.932.176, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 17 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 27 de mayo de 2025 – MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062610 3 v./06/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RAVAZIO ANGEL ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. N°16621, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGEL ANTONIO RAVAZIO - DNI N° 5.817.569, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de noviembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 21 de mayo de 2025 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00062702 3 v./09/06/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “LEIVA Juan Cruz S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 18100; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUAN CRUZ LEIVA DNI N° 11.736.862, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en la ciudad de Federación, Entre Ríos, el día 30 de enero de 2025.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 22 de mayo de 2025 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00062679 3 v./09/06/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “BLANCHET, Leonardo Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15314/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO LUIS BLANCHET, DNI N° 13.977.903, fallecido el día 28/06/2023, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 18 de septiembre de 2024. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL HERALDO”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA, Juez”.

CHAJARI, 18 de septiembre de 2024 - FACUNDO MUNGGI - Secretario

F.C. 04-00062697 3 v./09/06/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "TIGUA Néstor Germán S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6917/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR GERMÁN TIGUA, D.N.I. N° 5.819.243, fallecido en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06 de marzo de 2022, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 19 de mayo de 2025. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor NÉSTOR GERMÁN TIGUA, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00062703 3 v./09/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "GRIGOLATTO Cecilia Gloria S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6889/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GRIGOLATTO CECILIA GLORIA, DNI 16.173.797, fallecida el 22 de junio de 2024, en Chajarí, vecina que fuera de ESC. PROV. N° 40 Cnia. Aylmann, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 8 de abril de 2025. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora CECILIA GLORIA GRIGOLATTO, vecina que fuera de Colonia Aylmann, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Fdo. Digitalmente: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez".

CHAJARI, 10 de abril de 2025 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00062708 3 v./09/06/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar., en el expediente caratulado: "VARGAS, Abdón S/ Sucesorio ab intestato" N° 14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por: Abdón Vargas, D.N.I. N° 1.838.385, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 11 de mayo de 1978 a los 85 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos.-

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 07 de mayo de 2025. Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que este juzgado es competente para entender en el proceso así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Abdón Vargas, D.N.I. N° 1.838.385, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 11 de mayo de 1978, a los 85 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Abdón Vargas, D.N.I. N° 1.838.385, fallecido en fecha 11 de mayo de 1978, a

los 85 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)..... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero- JUEZ".

San José de Feliciano, 19 de mayo de 2025 – Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00062665 3 v./09/06/2025

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "DAVID, Jorge Gustavo S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 02, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Jorge Gustavo David, D.N.I. N° 12.831.439, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de septiembre de 1957, de estado civil casada, hijo de Diego Valentín David y de Olga Haydee Lanfri, con ultimo domicilio en la ciudad de San José de Feliciano, (ER), fallecido en fecha 24/11/2024, a los 67 años de edad, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de abril de 2025. ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Jorge Gustavo David, D.N.I. N° 12.831.439, fallecido en fecha 24/11/2024, a los 67 años de edad, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Firmado digitalmente por Dr. Carlos Andrés Pellichero – Juez Subrogante".

San José de Feliciano, (E.R.), 29 de abril de 2025 - Ana Emilce Mármol, secretaria

F.C. 04-00062674 3 v./09/06/2025

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "MARMOL, Elsa Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 01, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Inés Mármol, D.N.I. N° 5.402.662, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida el día 11 de febrero de 2024, a los 77 años, en la ciudad de Chajarí, dpto. Federación, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de abril de 2025.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Elsa Inés Mármol, D.N.I. N° 5.402.662, fallecida en fecha 11 de febrero del 2024, en la ciudad de Chajarí, dpto. Federación, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ".

San José de Feliciano, 13 de mayo de 2025 - Carlos Oscar Caraballo, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00062685 3 v./09/06/2025

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, Juez a cargo del Dr. Emir Gabriel. Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "BENITEZ EUGENIO MARINO S/ Sucesorio ab intestato" N° 68, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO MARINO BENITEZ D.N.I. N° 23.199.010, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 14/02/2025, a los 52 años, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 12 de mayo de 2025...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Eugenio Marino BENITEZ, D.N.I. N° 23.199.010, nacido en Distrito Basualdo, Departamento Feliciano, el día 16/01/1973, hijo de Manuel Benítez y Francisca Fratti, cuyo último domicilio conocido fue en Ejido Este de esta ciudad, fallecido en fecha 14/02/2025, a los 52 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)... Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero JUEZ".

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2025 - Ana Emilce Marmol - Secretaria

F.C. 04-00062715 3 v./09/06/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "ENRIQUE WALTER EDUARDO MATIAS - SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 12657; cita y emplaza por el término de TREINTA días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WALTER EDUARDO MATIAS ENRIQUE, M.I. 27.266.092, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en Gualeguay, en fecha 23 de enero de 2025, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que ordena el presente dice: "///-leguay, 7 de mayo de 2025. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de WALTER EDUARDO MATIAS ENRIQUE fallecido el 23/01/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. Y Com. - último párrafo-y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente... FABIAN MORAHAN Juez."-

Gualeguay, 30 de Mayo de 2025 – Delfina Fernández, Secretaria - La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/22 del 04.10.20 Punto 6º) Resolución STJ N° 206 del 28.10.2022

F.C. 04-00062706 1 v./05/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MARTINEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 177/25, iniciados el 23/05/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Juan Domingo MARTÍNEZ, DNI N° 13.593.914, nacido el día 1/8/1959, fallecido el día 8/2/2022, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad y cuyo último domicilio fue en B° 348, Sec. 2, Casa N° 7. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".

GUALEGUAYCHU, 29 de mayo de 2025 - FRANCISCO UNAMUNZAGA, SECRETARIO.-

F.C. 04-00062681 3 v./09/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SUSCO CLELIA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15626, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CLELIA GRACIELA SUSCO, M.I. 5.973.881, fallecida el día 28 de Enero de 2025, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2025 - SOFÍA DE ZAN, SECRETARIA.

F.C. 04-00062692 3 v./09/06/2025

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FLENCHE VICTOR OSCAR, FERNANDEZ ANGELICA VICTORIA y FRUTOS FERNANDEZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO (SUCESORIOS ACUMULADOS)" Expte. 596/13, iniciados el 01/11/2013, cita y emplaza por el término de TREINTA (30)DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Frutos FERNANDEZ, DNI Nro. 1.944.885, nacido el 27/10/895, fallecido el 24/8/1981 en Gualeguaychu, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en E. Unidos y Clavarino. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 30 de mayo de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062704 3 v./09/06/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Lapalma Alicia Maria S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7094; Iniciado: 5/5/2025; Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Alicia Maria Lapalma, DNI F N° 5.599.544, vecina que fuera del departamento La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 14 de noviembre del año 2023, en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 29 de mayo de 2025 – MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00062678 1 v./05/06/2025

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Cánovas Miguel Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7740 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CANOVAS, M.I. N° 10340818, fallecido en Libertador San Martín (E.R.), en fecha 24 de agosto de 2024, hijo de Elsa Canovas, con último domicilio en 1° Junta 532 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, 28 de mayo de 2025 - Rosana María Sotelo - Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

F.C. 04-00062713 1 v./05/06/2025

NOGOYÁ

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "ACOSTA JULIA ARGENTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11283, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JULIA ARGENTINA ACOSTA, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 14/06/2023.-

Nogoyá, 30 de mayo de 2025 - Claudia Noemí Sterren - Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00062688 1 v./05/06/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados "FERRARI DEL SEL MARGARITA MARIA - SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 12.344/25) para que en el plazo de TREINTA (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por MARGARITA MARIA FERRARI DEL SEL, DNI 4.599.704, nacida el 31/07/1943 y que falleciera el 19 de enero de 2.020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se encontraba internada, domiciliada en Alem N° 195 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “///cepción del Uruguay, 13 de mayo de 2025.-... DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la causante MARGARITA MARIA FERRARI DEL SEL y/o MARGARITA MARIA FERRARI, vecina que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCC...- GUSTAVO AMÍLCAR VALES - JUEZ.”-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 MAY 2025 - Mauro Sebastian Pontelli – Secretario

F.C. 04-00062582 3 v./05/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores de: doña OBDULIA BEATRIZ VILLAGRA, DNI N°3.308.429, que falleció en fecha 29 de agosto de 2024 en esta ciudad de Concepción del Uruguay; con ultimo domicilio real en calle J.J. Millán N° 380 de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de treinta días se presenten y lo acrediten.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados “VILLAGRA OBDULIA BEATRIZ s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” Expte. N° 12281, F° 379, Año 2025.-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: “Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2025. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decretase la apertura del juicio TESTAMENTARIO de OBDULIA BEATRIZ VILLAGRA, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial... - Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ”.

Concepción del Uruguay, 29 de MAYO de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062691 1 v./05/06/2025

- - - - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: “NAON ELIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11482 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Elías Naón, DNI: 5.807.085, fallecido en fecha 09 de marzo de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2025... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ELIAS NAON, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO”.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de Mayo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062693 1 v./05/06/2025

CITACIONES**PARANA****a ANALIA LORENA NARDI**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz, de la ciudad de Libertador San Martín, Dr. Sergio Germán Colja, Secretaría, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS -ATER- C/NARDI ANALIA LORENA S/ MONITORIO APREMIO" Expte. N° 256, cita y emplaza a ANALIA LORENA NARDI, DNI 21.912.642, CUIT N° 27-21912642-0, para que comparezca dentro del término de CINCO (5) días a tomar la correspondiente intervención, bajo los apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes.-

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 476 del C.P.C.C., se notifica a ANALIA LORENA NARDI DNI 21.912.642, CUIT N° 27-21912642-0, de la sentencia de fecha 20/12/2023, dictada en el expediente antes referenciado, la que en su parte resolutiva dispone: "Libertador San Martín, 20 de diciembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Tener por presentado al Dr. JOSÉ AUGUSTO MONGE en nombre y representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS -ATER conforme lo acredita con el testimonio digitalizado de escritura pública de poder que adjunta, con el domicilio real denunciado, acordándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde.- Tener presente la documental acompañada digitalmente.- Mandar llevar adelante la presente ejecución contra NARDI ANALIA LORENA, hasta tanto la Actora, ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS -ATER-, se haga íntegro pago de la suma reclamada de pesos ciento ochenta y un mil quinientos uno con siete centavos (\$ 181.501,07) con más el interés del tres por ciento (3%) mensual establecido por el art. 85 del Código Fiscal y la resolución N° 03 de ATER de fecha 06-01-2014, hasta su efectivo pago, con más las costas del juicio.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ AUGUSTO MONGE en la suma de pesos cuarenta y un mil (\$41.000,00) de conformidad con lo establecido por los arts. 116 del Cód. Fiscal; 1, 3, 5, 30, 31, 71, 58, 98 y conc. Del Dec. Ley 7046, ratificado por Ley 7502.- Notifíquese a la demandada en el domicilio real denunciado mediante cédula, acta notarial o medio equivalente, con entrega de las copias de la demanda y documental acompañada atento lo dispuesto por el art. 476 del C.P.C., pudiendo la parte accionada ejercer las facultades previstas en el art. 477 del Cód. Citado dentro de los cinco (5) días de notificado.- Regístrese.-Fdo. digitalmente por Dr. Sergio Germán Colja. Juez de Paz.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un periódico de circulación regional o provincial".-

Libertador San Martín, 05 de diciembre de 2024 – José Augusto Monge, abogado.

F. 05-00002682 1 v./05/06/2025

a LUIS ALFREDO RIEDEL

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ RIEDEL LUIS ALFREDO S/ MONITORIO APREMIO" - Expte. N° 51131, cita y emplaza, por el término de 5 días a LUIS ALFREDO RIEDEL, DNI N° 34.586.211, con último domicilio conocido en calle DRA. CARMEN MARIA ARGIBAY (EX CALLES O, W), Barrio BAJADA GRANDE de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar. - Publíquese por 5 días.—

PARANÁ, 26 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA - SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062554 5 v./06/06/2025

a HUGO MARIO BRAUER

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "GADEA GERARDO ESTEBAN EXEQUIEL C/ BRAUER HUGO MARIO S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA (inic. CIVIL N° 10 SEC. N° 2 EL 24/7/24)" - Expte. N° 51523, cita y emplaza, por el término de CINCO (5) días a HUGO MARIO BRAUER, Documento

Nacional Identidad N° 13.183.802, con último domicilio conocido en URQUIZA S/N de la ciudad de HASENKAMP, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopazz-pna@jusenterrios.gov.ar.

PARANÁ, 23 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062566 5 v./06/06/2025

COLON

a los derechohabientes de ALBINO SERGIO DANIL MUÑOZ

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N°1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. SEBASTIAN M. GIANELLO - Juez A/C del Despacho-, Secretaría de quien suscribe, Dr. JUAN GUIDO LUCIANO - Secretario, de en los autos caratulados "MUÑOZ ALBINO SERGIO DANIL Y OTRO C/ MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. N° 5232, cita y emplaza a derechohabientes del Sr. ALBINO SERGIO DANIL MUÑOZ, DNI N° 26.604.647, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 20/02/2025, último domicilio conocido en calle Nicolás Tavella, barrio El Brillante, ciudad de San José, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación.

Se transcribe parte pertinente de resolución "///LÓN, 12 de marzo de 2025... Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por DOS (2) DIAS a los fines de citar a los presuntos herederos de ALBINO SERGIO DANIL MUÑOZ - DNI N° 25.604.647 y cuya defunción ocurriera en Colón el 20 de Febrero de 2025, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 31 del C.P.L... SEBASTIAN M. GIANELLO Juez a/c del Despacho. Ante mí: JUAN GUIDO LUCIANO Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/22 del 28/10/22".

Colon, 20 de Mayo de 2025 – Juan Guido Luciano, secretario.

F.C. 04-00062658 2 v./05/06/2025

FEDERACION

a FREDY ARIEL CARDOZO

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, Dra. MARIA DALIA VERDURA PONS, Agente Fiscal Interina de la jurisdicción, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de CINCO DIAS, a FREDY ARIEL CARDOZO, D.N.I. N° 95.291.308, soltero, Paraguayo, nacionalizado argentino, nacido en Paraguay el 08/10/1989, hijo de Lidia Cardozo, de ocupación jornalero, con último domicilio conocido en calle Perú y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Chajarí, Departamento Federacion (Entre Ríos), para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de junio de 2025 a las 9:00h., a prestar declaración de imputado previa designación de Abogado Defensor en I.P.P. N° 30034 caratulado "CARDOZO FREDY ARIEL S/ABUSO SEXUAL", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 24 de marzo de 2025. Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa; CÍTESE a FREDY ARIEL CARDOZO, D.N.I. N° 95.291.308, soltero, Paraguayo, nacionalizado argentino, nacido en Paraguay el 08/10/1989, hijo de Lidia Cardozo, de ocupación jornalero, con último domicilio conocido en calle Perú y Roque Sáenz Peña de la ciudad de Chajarí, mediante EDICTOS -art. 178 del C.P.P.- que se publicarán por CINCO VECES en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de junio de 2025 a las 9:00 h., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su inmediata DETENCIÓN en caso de incomparencia. Fdo. Maria Dalia Verdura Pons Agente Fiscal Interina".

FISCALIA CHAJARI, 21 de mayo de 2025.- Maria Dalia Verdura Pons, Agente Fiscal Interina. Chajarí, E.R.

S.C-00016816 5 v./10/06/2025

FEDERAL**a JESICA DAIANA PISTONI**

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, a cargo de la Dra. Eugenia Molina; Fiscal Auxiliar Dr. Martín Irurueta, se CITA y EMPLAZA a JESSICA DAIANA PISTONI, D.N.I. N° 38.329.991, con último domicilio conocido en calle Lorenzini 716 de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Argentina, por el término de DIEZ días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 10732 caratulado "PSITONI JESSICA DAIANA s/ ESTAFA", bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía.-

La resolución que así lo dispone dice: "///deral, 30 de mayo de 2025.- Atento al estado de esta investigación... Resuelvo: 1.- Citar por Edictos, que se publicarán según las percepciones del Art. 178 del CPP en el Boletín Oficial a Jessica Daiana Pistoni, D.N.I. N° 38.329.991... Fdo. Dra. Eugenia E. Molina- Fiscal".-

Federal, 30 de mayo de 2025 - Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar

S.C-00016818 3 v./09/06/2025

FELICIANO**a SERGIO ROMAN BENITEZ**

Por presentado escrito en fecha 27/05/2025 por el actor, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Gisel Paniagua. Por manifestada declaración bajo juramento.

Atento el estado y constancias del presente expediente, corresponde citar por edictos al codemandado Sergio Roman Benítez, DNI N° 23.440.970, clase 1973, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Brasil 2579, Posadas, departamento capital, provincia de Misiones, que se publicarán por dos (02) veces en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador, y en un periódico o medio radial de mayor difusión de Posadas, provincia de Misiones, para que en el término de trece (13) días, mediante representación legal -abogado o abogada- comparezca y conteste, constituya domicilio y, en su caso, oponga excepciones.

Se le hace saber que la demanda y la documental se encuentra disponible en el expediente digital y tendrá acceso cuando solicite la vinculación al correo electrónico ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, según lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, el que deberá encontrarse transcripto en el despacho a librarse. Notifíquese.-

San José de Feliciano, 30 de mayo de 2025 - Emir Gabriel Artero, JUEZ

F.C. 04-00062712 2 v./06/06/2025

NOGOYA**a IRMA ELENA SCHNEIDER**

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria interina, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/SCHNEIDER IRMA ELENA y OTRA S/ MONITORIO APREMIO", Expte. N° 11180, se cita y emplaza a la demandada IRMA ELENA SCHNEIDER, DNI N° 17.120.987 con último domicilio conocido en calle 9 de julio n° 531 de la ciudad de Maciá para que comparezca a tomar intervención al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

Se le hace saber que se dictó sentencia monitoria cuya parte pertinente se transcribe "Nogoyá, 10 de marzo de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- MANDAR LLEVAR ADELANTE la presente ejecución contra IRMA ELENA SCHNEIDER, DNI N° 17.120.987 y EMILIA KREICK, DNI N°38.262.036 en su carácter de herederas de LUIS EMILIO KREICK, D.N.I. N° 14.613.595, hasta tanto se haga íntegro pago a la parte actora ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRERIOS (A.T.E.R.) de la suma reclamada de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.503.822,79), con más los intereses legales que el Código Fiscal y la ley Impositiva Provincial vigente determinen, desde la

fecha de liquidación -13/12/2024- y hasta el momento de su efectivo pago. II.-IMPONER COSTAS a la accionada vencida -art. 65 del C.P.C.y C.- y 124 del Código Fiscal. III.-REGULAR los honorarios profesionales del Dr. FEDERICO GABRIEL DA ROS en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 603.884,40) (equivalente a 10 juristas) -arts. 71 3º párrafo, 3, 29, 30, 31 y conc. de la Ley 7046 y su modificatoria Ley 11141, tomándose como base la suma reclamada actualizada al día de la fecha conforme T.A.B.N., la que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Tres con Diez Centavos (\$ 2.730.503,10). La presente regulación de honorarios no incluye el IVA.- ...FDO. Dr. Américo Daniel LUNA Juez Civil, Com. y Laboral Nº 1".-

Nogoyá, 2 de junio de 2025 - Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina

F.C. 04-00062711 1 v./05/06/2025

REMATES

PARANA

Por Walter Ignacio Martínez

Mat. 1194

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Dr. Luis Ángel Moia, Secretaría del autorizante ha dispuesto en los autos "MARIN FRANCISCO JAVIER S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S- QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES (Formado cfme. providencia de fecha 03/07/2023)" Expte. Nº 4781: I.- DECRETAR la SUBASTA del bien de titularidad del fallido FRANCISCO JAVIER MARIN, consistente en el 50,00% indiviso del inmueble Matrícula 15.839; Plano 66.467; Localización Sección Dominio Rural, Dpto. Paraná, Zona de Islas Río Paraná, Isla Puente, Manz. B; Mensura Superficie TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000,00 m²).

II.- ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos Walter Ignacio Martínez, matrícula profesional COMPER N° 1194. Quien se encuentre interesado en realizar ofertas deberán registrarse en Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos conforme la normativa pertinente, debiendo asegurarse de contar con los elementos y condiciones técnicas necesarias para participar adecuadamente en dicho ámbito, las que corren por su exclusiva responsabilidad.

III.- DURACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta iniciará el 28.07.2025 a las 07:00 horas, momento a partir del cual quien se haya registrado podrá efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06.08.2025 a las 11:00 horas.

IV.- CONDICIONES DE VENTA: IV.-1- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se fija el monto incremental en PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) para la primera puja; luego el monto incremental será de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00); de ahí en adelante serán de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00); y de ahí en adelante serán de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

IV.-2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

IV.-3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: Quien resulte adquirente deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión (de corresponder), el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) y el Impuesto de Sellos el (2.30%) del precio de la subasta (previsto por los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5º de la Ley 9.622 y modificatorias, t.o 2022), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de DOS (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, a través de cualquiera de las

modalidades de pago autorizadas en el Portal. Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el impuesto de sellos del 2,30% (abonado por quien resulte adquirente, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal -t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. Son a cargo de quien resulte adquirente -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias del inmueble, debiendo realizar las mismas mediante escribano público en el término de 60 días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de las actuaciones principales “MARIN FRANCISCO JAVIER S-PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” Expte. N° 4653, N° 965538/5, CBU: 3860062103000096553850 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249.

IV.-4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente a un tercio del mayor importe ofrecido por dicho oferente.

IV.-5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones de quien resulte adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 C.P.C. y C.-

IV.-6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q. y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los Edictos.

IV.-7) Obligaciones de quien resulte adquirente desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte de quien sea adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del proceso falencial y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2022-.

IV.-8) Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración del martillero deberá cancelar el impuesto de sellos del 2,30% (abonado por el comprador), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal -t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones.

V.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, por el plazo de CINCO (5) DÍAS -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales.

OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra desocupado, conforme mandamiento de constatación de fecha 30 de diciembre de 2024. Días y horario de visita: el inmueble podrá ser visitado los días miércoles 9 y jueves 10 de julio del año en curso, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, previo contacto con el martillero al teléfono celular 3435510234 o por correo electrónico machi817@hotmail.com. La resolución que dispone lo precedente se

encuentra a disponible en el Portal de Subasta y la documentación original para su consulta en el organismo, en horario de despacho. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 273 Inc. 8 de la Ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002680 5 v./10/06/2025

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial 1 de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES en autos caratulados “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ MARTINEZ SILVIA ALEJANDRA Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA” exp. N° 84/24, decreta el remate del rodado de propiedad de la demandada, SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ, CUIT N° 27-20.243.270-6, automotor Marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo: PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V Motor marca FIAT N° 327A0553161415, chasis marca FIAT N° 8AP196475J4216233, dominio AC415KC.

En las condiciones y estado en que el mismo se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco, matrícula profesional N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 30 de junio del 2025, a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 07 de julio de 2025, a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. II. Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado saldrá a la venta por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) y un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) hasta su finalización, por cada puja efectuada por el/los postor/res. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N° 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. 6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. III. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local que elija la parte ejecutante. Debiendo constar en los mismos lo establecido en el art. 552 del C.P.C.C. y art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta. IV. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje, en su caso. Además, imágenes del informe de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

V. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). VI. Decrétese medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor respectivo, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pese sobre el rodado a subastar desde la fecha del informe. VII. La confección y diligenciamiento de la totalidad de los despachos respectivos queda a cargo de la parte actora. VIII. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. IX. El bien se entregara en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Para revisar el automotor será los días martes y jueves de 10 a 12h. previo acuerdo con el martillero, datos de contacto cel.: 3446-585668.

GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2025. Atento lo informado por el actuario y a fin de evitar futuros planteos de nulidad, se rectifica la fecha de duración de la subasta, fijando que se iniciará el día 28 de julio del 2025, a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 4 de agosto de 2025, a la hora 11:00, en lo demás esté a lo ordenado en fecha 8/4/2025 (decreto de subasta).

Secretaría, 29 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062707 2 v./06/06/2025

USUCAPIÓN

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M. G. REARDEN, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VILAR GUILLERMO MIGUEL C/ VASALLO MANUEL FEDERICO Y OTROS S/ USUCAPIÓN", Expediente Nº 14947, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, según datos de catastro, como: Calle Publica Sin Numero esquina calle Publica. Departamento Gualeguaychú, Ejido Gualeguaychú, Zona Chacras, Sección 7ma., MENSURA: Superficie: 12ha. 14as. 06Ca-Doce Hectáreas Catorce Áreas Cero Seis Centiáreas.- LIMITES Y LINDEROS:

NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo S. 82° 47' E. de 357,80 m. lindando con Basilio Rodríguez y otra.

ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo S. 0° 01' O. de 355,20 m. lindando con Calle Publica.

SUR: Línea recta (3-4) al rumbo N. 78° 20' O. de 364,40 m. lindando con calle Publica.

OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo N. 0° 25' E. de 326,60 m. lindando con Rufino Pablo Baggio.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú con la Matrícula Nº 117.093, a nombre de los Sres. VASALLO, Manuel Federico, VASALLO Daniel Irineo, DNI N° 5.665.742, VASALLO Miguel Cesar Manuel, DNI N° 5.979.044 y CONTIDLIO Edda Mary -cas. En 1ras nup. Con VASALLO Miguel Cesar Manuel- para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días.-

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062619 2 v./05/06/2025

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, situado en Edificio de Tribunales: Alte. Brown N° 23 de la homónima ciudad, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, secretaría única a cargo de la Dra. MARIA LUCIANA CAPURRO, en los autos "GRAMAJO MARCOS FEDERICO RAMÓN c/ VILLAVERDE DE REY RAMONA Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN PROPIETARIOS s/ USUCAPIÓN" Expte. N° 1131 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los señores Villaverde de Rey Ramona, y/o contra sus herederos y/o sucesores, y/o contra quien/es se consideren propietario/s o con derechos de un inmueble, que según partida es 50375/2. Se encuentra ubicado en el departamento Tala, dentro del municipio de Rosario Tala – Ejido Rosario del Tala.- Zona de quintas- quinta 94, con domicilio parcelario Calle pública s/n y calle publico s/n. Consta de una superficie de 1ha 78as 74ca. (Una hectárea, Setenta y ocho áreas, setenta y cuatro centíreas): entre los siguientes límites y linderos:

AI NORTE (1-2) S. 82° 18' E de 129.35 metros, lindando con calle publica.-

ESTE recta (2-3) S 7° 42' O de 130,40 metros, lindando con Lucila Medina.-

SUR; recta (3-4) N 82° 30' O de 129.35 metros, lindando con juan Eliseo Villaverde.

OESTE: Recta (4-1) N. 7° 42' E. de 130,85 metros, lindando con calle pública; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329 y 669 inc. 2° y 3° del C.P.C.C.E.R.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 05 de mayo de 2025. VISTO: Lo manifestado en el escrito que antecede documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 669, ss. y ccs. del C.P.C. y C., y en el Acuerdo General N° 16/08 del S.T.J.E.R. de fecha 3/06/2008; RESUELVO: 1.- TENER por presentado... Marcos Federico Ramón Gramajo, en mérito al poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- TENER por promovido el presente juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO de parte de Marcos Federico Ramón Gramajo contra Ramona Villaverde del Rey y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.- 3.- TRAMITAR las presentes bajo el formato de "procesos por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de Gestión de la Prueba - Proceso por Audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18 de fecha 19.06.2018, que se encuentra disponible en el sitio Web del Poder Judicial de Entre Ríos (<http://www.jusentrerios.gov.ar/wpcontent/uploads/2018/06/ReglamentoOralidad-Procesos-Civiles-yComerciales1.pdf>).- 4.- TENER por cumplimentado art. 142 C.P.C.C.- 5.- CITAR por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos 6.- DAR intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de esta ciudad, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copia del promocional, ficha para transferencia y plano de mensura; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda.- 7.- DISPONER la ANOTACIÓN DE LITIS, sobre el inmueble partida N° 50375/2, conforme lo dispuesto en los art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación. Para su toma de razón, LIBRESE OFICIO de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas.- 8.- Conforme Acuerdo General N° 06/24 del 09.04.24, Punto 3º), en el marco de Actuaciones N° 570/2024, se deberá realizar idéntica publicación en la página web del Poder Judicial, y colocar cartelería indicativa del trámite de las presentes en el inmueble objeto de litis, a fin de garantizar mayor publicidad y transparencia de los actos procesales. 9.- TENER presente la prueba ofrecida y solicitar a los letrados acompaña en documental digitalizada en soporte papel a fin de proceder a formar legajo de documental.- 10.- REQUERIR a los letrados intervenientes en las presentes que informen sus datos de contacto (teléfono fijo y móvil, correo electrónico), haciéndoles saber que

se hará uso de ellos.- 11.- EXIMIR a la parte de acompañar las copias para traslado, en razón de lo previsto en el art. 118 del C.P.C.C., debiendo cargar la documental a la mesa virtual pública y hacer saber que queda a disposición por mesa de entradas el legajo de documental, con lo que queda obviado todo inconveniente derivado de la falta de tales copias. 12 .-NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. TENER. NOTIFÍQUESE. OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial. Suscripto mediante firma digital".

Rosario del Tala, 29 de mayo de 2025 - María Luciana Capurro - Secretaria

F.C. 04-00062620 2 v./05/06/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, CITA Y EMPLAZA, a JUAN PEDRO BURGARDT y/o ANA MARIA HOLZMIESTER y/o MARIA BURGARDT y/o ALEJANDRO BURGARDT y/o LUIS BURGARDT y/o JORGE BURGARDT y/o JOSEFINA MARIA BACH y/o DORA OFELIA REGNER y/o HORACIO RAUL REGNER y/o a quién o quiénes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, identificado bajo el Plano N° 50354, sito en la Provincia de Entre Ríos Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Santa Anita - Planta Urbana - Solares 55, 59 a y 59 b Este.- Domicilio Parcelario: calle 9 de Julio N° 810 entre Calles Argentina, 20 de Junio e Independencia.- Superficie: 15.069,73 m² (Quince mil setenta y nueve metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados).- (Total Ochavas previstas: 26,97 m²).- Límites y Linderos:

NORTE: Líneas rectas alambradas: (1-2) al rumbo S.E. 85° 15' de 99,00 metros, lindando parte con Barrio 12 Viviendas y el resto con Francisco Eustaquio Buss y otras; luego (2-3) al rumbo N.E. 4° 45', de 50,00 metros lindando con Francisco Eustaquio Buss y otras; y por ultimo (3-4) al rumbo S.E. 85° 45', de 99,00 metros, lindando con calle 004- Independencia (tierra, a =15m).-

ESTE: Línea recta (4-5) alambrada al rumbo S.O. 5° 39' de 100,00 metros, lindando con calle 019-20 de Junio (tierra, a =15m).-

SUR: Línea recta (5-6) alambrada al rumbo N.O. 85° 15', de 202,45 metros, lindando con calle 006-Argentina (tierra, a=15m).-

OESTE: Línea recta (6-1) alambrada al rumbo N.E. 4° 45' de 50,00 metros, lindando con calle 015-9 de Julio (tierra, a=15m).-

Partida Inmobiliaria N° 144.433; para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley.- Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsa; todo por así estar ordenado en los autos caratulados "BURGARDT JORGE EDUARDO C/ BURGARDT JUAN PEDRO Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO s/ USUCACION" Expte. N° 12305 – F° 380 - Año 2025, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.-

La resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2025...Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a JUAN PEDRO BURGARDT y/o ANA MARIA HOLZMIESTER y/o MARIA BURGARDT y/o ALEJANDRO BURGARDT y/o LUIS BURGARDT y/o JORGE BURGARDT y/o JOSEFINA MARIA BACH y/o DORA OFELIA REGNER y/o HORACIO RAUL REGNER y/o a quién o quiénes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley... Autorizase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. ANGEL MANUEL CABRAL y/o al profesional que designe... Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ".

Concepción del Uruguay, MAYO 26 de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.-

F.C. 04-00062626 2 v./05/06/2025

VILLAGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil y Comercial , ubicado en calle Alem y Balcarce de la ciudad de Villaguay en las actuaciones “HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN ONESIMO S/ USUCAPION” – EXPTE. N° 7405, cita y emplaza por el término de (15) QUINCE DIAS al Sr. ONESIMO CABALEN, sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural de una superficie de tres hectáreas diecisésis áreas noventa y cuatro centiáreas (3 Has. 16 As. 94 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 28° 38' E de 212,00 metros divisoria con calle publica (cerrada), calle en medio con Quinta 80 de Juan Alejandro Hiembuchner.

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 61° 22' O de 149,50 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Chacra 34 de Ángel Salvador Moix.

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 28° 38' O de 212,00 metros divisoria con calle publica, calle en medio con Quinta 66.

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 61° 22' E de 149,50 metros divisoria con calle publica, calle en medio con Quinta 78 de José Mario Bernardi.

Fracción localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay – Distrito Bergara – Colonia Jubileo– Quintas N° 79 – Plano de mensura N° 26646, Número de partida 14-117970/2. Inscripto en T° 21 F° 42 del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay. Provincia de Entre Ríos a presentarse en la causa: “HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN ONESIMO S/ USUCAPION” – EXPTE. N° 7405 en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Así se ha dispuesto en resolución de fecha 07 de abril de 2025.- cuya parte pertinente se transcribe: (...) CITESE por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del C.P.C.C.- , y especialmente a Sr. CABALEN ONESIMO, SIN DNI CONOCIDO, y/o de sus herederos y/o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada.-

Villaguay, 30 de mayo de 2025 - Carla Gottfried - Secretaria

F.C. 04-00062698 2 v./06/06/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “SEGOVIA DIEGO ISMAEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. N° 5162, en fecha 23/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de DIEGO ISMAEL SEGOVIA, DNI N°28.783.515, CUIL N°23-28783515-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle General Espejo N° 107 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE, con domicilio constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los miércoles por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12/08/2025 inclusive. Se han fijado los días 25/09/2025 y 12/11/2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírla el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002675 5 v./09/06/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 30860 caratulados: "DIAZ TADEO URIEL - OLIVO EMILIANO SAMUEL S/ ABUSO DE ARMAS", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de URIEL TADEO DIAZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR A URIEL TADEO DÍAZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR material y responsable de los delitos de COACCIONES AGRAVADAS y DAÑO EN CONCURSO IDEAL (PRIMER HECHO), PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE GUERRA (SEGUNDO HECHO), ABUSO DE ARMAS (TERCER HECHO) y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (CUARTO HECHO) todos unidos bajo las reglas del CONCURSO REAL y CONDENARLO A LA PENA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 104, 149 ter. 1º párrafo, 183, 189 bis 2ª parte 4º párrafo y 239 del Cód. Penal).-

II) ... III) ...- IV) ... V) ...- VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Municipalidad de Paraná, Registro Nacional de Reincidencia, librense los despachos pertinentes y en estado archívese.- FDO. Dr. RAFAEL MARTIN COTORRUELO. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".

El nombrado URIEL TADEO DIAZ, Soltero, nacionalidad argentino, con DNI Nº 45944317, nacido en Paraná, el 05/07/2004, domiciliado en calle Los Constituyentes y Padre Corona S/Nº de la ciudad de Paraná, hijo de Claudio Ariel Diaz y de Verónica Analía Aguilar.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/02/2028 (PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIOCHO).-

Paraná, 15 de mayo de 2025 – Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016814 3 v./06/06/2025

LICITACIONES

PARANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PARANA

Licitación Pública Nº 03/2024 – Segundo llamado

El Honorable Concejo Deliberante de Paraná llama a Licitación Pública Nº 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO.- REF. EXPTE. HCD Nº 639/2024-S-F25 de Fecha 28 de Noviembre 2024.- DECRETO DE PRESID. HCD Nº 97/2025

Objeto: Locación de cuatro (4) oficinas con destino a personal de este Cuerpo, Concejales y sus Asesores a partir del 1 de julio 2025 y por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Fecha de Apertura: VIERNES 13 de Junio de 2025 – 10:00 Hs.-

Lugar: Dirección Adm. Contable HCD, sita en calle Monte Caseros 159 P/A de la ciudad de Paraná.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Adm. Contable HCD sita en calle Monte Caseros 159 de esta ciudad de 7:00 a 13:00 Hs.-

Correo Electrónico: sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar Tel (0343) 4202333.-

Paraná, 23 de mayo de 2025 – Sandra Gabriela Noble, directora a/c Dirección Administrativa Contable HCD.

F.C. 04-00062700 3 v./05/06/2025

- - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0263

“Sistema de Información Geográfico (GIS)”

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la “adquisición de un Sistema de Información Geográfico (GIS)”.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 30 de junio de 2025 a las 10:00, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJE.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Lic. Martín Bouchet, Gerente de Sector Abastecimiento y Servicios ENERSA.

F.C. 04-00062721 3 v./06/06/2025

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 01/2025

“Reparación de Piletas “L” y “D” de Termas Colón - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 26/06/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 26/06/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000)

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062495 5 v./05/06/2025

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 02/2025

Objeto: Adquisición de barredora aspiradora nueva, instalada sobre camión.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2025 - Hora 10:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062593 3 v./05/06/2025

- - - - -

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 03/2025

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario nuevo 0 kilómetro equipado para unidad de traslado.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2025 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal
 Presupuesto Oficial: \$ 40.500.000,00
 Valor del Pliego: \$ 15.000,00
 Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062594 3 v./05/06/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 012/2025 D.E. - Decreto Nº 508/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – cilindro para retroexcavadora N° 6 Komatsu PC200, del área corralón municipal.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 45.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062587 4 v./05/06/2025

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 10/2.025 - DECRETO Nº 554/25 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2025, que interesa la Adquisición de 1 (un) camion usado año mínimo 2012, con destino al Parque Automotor Municipa.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de Junio de 2.025, a las 08,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: TOPE MAXIMO PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 62.000.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

FEDERACION; ENTRE RIOS, 28 de mayo de 2.025 – Ricardo David Bravo, presidente municipal, Miller Carlos Daniel, Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062628 3 v./05/06/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 04/2025

Objeto: Adquisición una Motoniveladora nueva 0km

Presupuesto oficial: \$ 350.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta millones con 00/100).-

Valor del Pliego: pesos cero (\$ 0,00) sin costo.-

Apertura: El día 25 de Junio de 2025, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta.-

Consultas y Entrega de pliegos: en Oficina de Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario E. Ríos, Mayo de 2025.-

Firmado: María Vanina PERINI- Presidente Municipal - Diego M. CORTIANA - Secretario Municipal.

F.C. 04-00062660 4 v./06/06/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 08/2025 - Decreto de Llamado Nº 466/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 08/2025 – Decreto de llamado Nº 466/2025 – convocada para la contratación de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de bacheo asfáltico en las calles que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares Bacheo Pavimento Asfáltico Etapa 1 adjunto.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de Junio de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de Junio de 2025 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Millones).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00062596 3 v./05/06/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 30/2025 - (Decreto Nº 2155/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD que serán entregados al personal de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 117.446.050,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 30 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00062677 2 v./06/06/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 15/2025

OBJETO: “Adquisición de 10 Toneladas de Cloro Gaseoso”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de junio de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.600.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$67.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de Gabinete.

F.C. 04-00062627 3 v./05/06/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS Solicitud de Cotización Nº 145/25

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº296/25, llámesa a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Basavilbaso, con las siguientes características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado de cuatro (4) cuadras alrededor de la ubicación actual del Juzgado (no excluyente). Tener una superficie aproximada no inferior a 90 m2. cubiertos o un mínimo de cinco (5) ambientes para destinar a oficinas y espera de público. Tener desarrollo no menor al 50% en planta baja.

En caso no ser en planta baja deberá tener acceso por rampa y/o ascensor que pueda garantizar el acceso al servicio de justicia a personas con capacidad móvil reducida. Contar con dos (2) baños mínimo. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas natural (este último (no excluyente). Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo referencial de duración del contrato será de 24 (veinticuatro) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Junio de 2025 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00062630 2 v./06/06/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Convocatoria:

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación - Matricula Nº 087 ER - convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 30/07/2025 a las 16:00 hs. en su Sede Social de calle Ernesto Bavio Nº 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. ORDEN DEL DIA:

Punto 1): Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.-

Punto 2): Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea General Ordinaria.-

Punto 3): Lectura del Acta Nº 35 de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

Punto 4): Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, presentados por el Órgano Directivo y el Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 74, comprendido entre el 31/03/2024 al 30/03/2025.-

Punto 5): Aprobación de las retribuciones a los miembros del Órgano Directivo.-

Punto 6): Elección de una lista de Asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el Órgano Directivo para reemplazar a las autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 26/06/2025 a las 18:00 horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el Órgano Directivo.-

Punto 7): Aprobar la apertura y el funcionamiento de las sucursales, bocas de expendio, filiales, delegaciones, seccionales, oficinas u otros, efectuadas por el Consejo Directivo.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.-

Facundo R. Matteoda, presidente; Sergio R. Bolzan, secretario; Ivana F. Soldini, tesorera.

F.C. 04-00062663 3 v./06/06/2025

- - - - -

CAMARA GAMMA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de Junio de 2025, a las ocho y treinta (08,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve y treinta (09,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo Ejercicio.
- 3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
- 4- Designación e integración del Directorio.
- 5- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, Presidente

F.C. 04-00062669 5 v./10/06/2025

- - - - -

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de Junio de 2025, a las nueve y treinta (09,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez y treinta (10,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Carlos M. Petrilli, Presidente

F.C. 04-00062672 5 v./11/06/2025

DEPORTIVO MÁQUINA ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de DEPORTIVO MAQUINA ASOCIACION CIVIL, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día martes 24/06/2025 a las 21:00hs, en la sede de nuestra Asociación, sita en calle Rosario Vera Peñaloza N° 2926 de la ciudad de Paraná.

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memorias correspondientes al período 2024.
- c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.
- d) Renovación de Autoridades.
- e) Determinación del monto de la cuota.
- f) Proyectos y eventos para el año en curso.
- g) Otros temas a tratar.

Paraná, 29 de mayo de 2025 - Gillij, Yamila Ayelén – Presidente.

F.C. 04-00062673 1 v./05/06/2025

FUNDA DE SOL
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de Fundación De. Sol. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de junio de 2025 a las 17 horas en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 5, situado en calles Alvarado y Eva Perón. Orden del día:

- Elección de autoridades consejo directivo.
- Aprobación de memorias y balance 2024.
- Formar y participar en entidades asociativas y deportivas de 2º grado.
- Varios.

Rodolfo David, presidente.

F.C. 04-00062687 1 v./05/06/2025

ASOCIACIÓN CIVIL OXYMORON
ACTA N° 1 Comisión Directiva

En la Sede Social de la Asociación Civil Oxymoron, calle La Paz N° 330, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo los Veinte días del mes de Mayo del Dos Mil Veinticinco, siendo las 14.00 hs., se da comienzo a la Reunión de Comisión Directiva de la entidad, en presencia de las autoridades del cuerpo: el Presidente, Sr. Santiago M. Villa, DNI. N° 27.466.562; el Secretario, Sr. Pablo T. Lamas, DNI. N° 28.032.091; la Tesorera, Sras. Virgina M. Giorgetti, DNI. N° 37.080.502; y las Vocales: Sras. Araceli J. Beisel, DNI. N° 37.838.673, Magdalena Jozami, DNI. N° 38.569.926, a los efectos de considerar el Orden del día que se detalla:

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a fines de considerar la aprobación de la Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización de los ejercicios completados y vencidos; la aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva, así como también del Órgano de Fiscalización; y por último la designación de la nueva integración de la Comisión Directiva y del

Órgano de Fiscalización, habida cuenta de que la convocatoria se realiza a estas instancias dado a imposibilidades de convocatoria en los años transcurridos por imposibilidad de los dirigentes.

Asimismo, se hará convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, a los fines de tratar la modificación del Estatuto de modo que el mismo sea adaptado a actividades a llevarse a cabo por parte de la Asociación.-

Luego de un intercambio de opiniones se resuelve:

1) Realizar la convocatoria por circular, a su vez que en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de circulación local, a los Asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 25 de Junio de 2025, en la sede social de la Asociación, en horario de las 16 hs. en primera convocatoria, y a las 16.20 hs. en segunda convocatoria, y que tendrá el siguiente Orden del Día:

a) la aprobación de la Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización;

b) la aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva, así como también del Órgano de Fiscalización;

c) la designación de la nueva integración de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

2) Realizar la convocatoria por circular, a su vez que en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de circulación local, a los Asociados de la Institución a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 25 de Junio de 2025, en la sede social de la Asociación, en horario de las 17.30 hs. en primera convocatoria, y a las 17.50 hs. en segunda convocatoria, y que tendrá el siguiente Orden del Día: la modificación del artículo 2 del Estatuto de la entidad, referido este al objeto, para adicionar la realización de actividades deportivas y sus derivaciones.

3) Poner a disposición de los Asociados la documentación a tratarse en las Asambleas, la que deberá estar disponible para quien requiera su estudio en la Secretaría de la Institución.-

Aprobadas ambas mociones por unanimidad de los presentes, se levanta la sesión a las 14.30 hs.-

Santiago M. Villa, presidente, Pablo T. Lamas, secretario.

F.C. 04-00062705 1 v./05/06/2025

ASOCIACION CIVIL BALLET FOLKLORICO EL REMANSO

Convocatoria

La Asociación Civil Ballet Folklórico El Remanso, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de junio del año 2025 a las 19 horas en 1ra Convocatoria y a las 20 hs en 2da Convocatoria, en la sede del Club Social y Deportivo María Luisa, de la localidad de Aldea María Luisa, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2024.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 19 a 21 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

JUAN CRUZ CORNEJO - SECRETARIO

F.C. 04-00062723 1 v./05/06/2025

COLON

EL PECARI RUGBY CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

EL PECARI RUGBY CLUB convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 2025 a las 20.30 hs en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Villa Elisa Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

2) Designación de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario a cargo

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas recursos y gastos e Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Contable 2024

4) Renovación total de la Comisión Directiva.

5) Elección de dos revisores de Cuentas

6) Tratar temas relacionados con las actividades de Club

Cuellar Wilfredo Oscar, presidente; Vidoz Solange Vanesa, secretaria

F.C. 04-00062675 1 v./05/06/2025

CONCORDIA

FEDERACION ENTRERRIANA DE GIMNASIA

Convocatoria

En cumplimiento de los dispuesto en el Título Cuarto, Art. 30 del Estatuto de la FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE GIMNASIA, se convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se realizará el día 29 de Junio de 2025, a las 12,00 horas en la ciudad de Concordia E.R., en las instalaciones del Centro de Entrenamiento FEG con domicilio en la calle Av. Illia 720, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de la Comisión de Poderes a los efectos de verificar la autenticidad de las CARTAS PODERES según lo determinado en el Art.39.-

2 - Designación de dos asambleístas, los que conjuntamente con el presidente de la Federación Entrerriana de Gimnasia suscribirán el acta respectiva.-

3 - Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondientes al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.-

4 - Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Determinar, según marca el estatuto, la cuota de afiliación del año en curso.-

6 - Elección nueva Comisión Directiva periodo 2025-2027

7 - Aplicación del artículo 33 del estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia respecto a: "la asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de señalada la convocatoria, si es que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto".

Cichero Claudia, secretaria; Guillermo Avío, presidente

F.C. 04-00062689 1 v./05/06/2025

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LA CRIOLLA DIVINO NIÑO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a su Estatuto y Disposiciones Legales vigentes se informa a los Señores Asociados de la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de La Criolla Divino Niño", de la localidad de La Criolla, provincia de Entre Ríos, que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará el día Viernes 13 de Junio de 2025 a las 18 hs, sito en calle Río Negro N° 83, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 17, finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios presentada por la secretaria.

4. Consideración de notas de renuncias y bajas de socios presentada por secretaría.

Art. 17 del Estatuto: Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 18 del Estatuto: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después son el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Purgart María Luisa, secretaria; Aranda María de Los Ángeles, presidente.

F.C. 04-00062709 2 v./06/06/2025

FEDERACION**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA FLORIDA"****Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizar el día 30 de Junio de 2025, a las 21:00hs. en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria Anual ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.
2. Consideración de Balance y Estado Contable de la Institución de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024
3. Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta de la Asamblea
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva del Club.

Silvina Rigoni, prosecretaria; Cristian Leonardelli, presidente.

Nota: Art. N° 27 – Formaran quórum, la mitad más uno del número de socios activos, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurran, una hora después de la fijada.

F.C. 04-00062599 3 v./05/06/2025

GUALEGUAYCHU**JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHÚ****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Jockey Club Gualeguaychú - Personería Jurídica Matricula N° 1579 – conforme lo determinado en los Art. 24º; 25º, 26º, 27º, 28º y 29º del Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Junio 2025 a las 19:00 horas en salón principal del Jockey Club Gualeguaychú, sito en calle Constitución 849 de la Ciudad de Gualeguaychú, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Dar lectura y consideración del acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e informes de los señores Revisores Titulares de Cuentas. Ejercicio económico 123 finalizado el 31 de Diciembre del 2023.

Gualeguaychú, 27 de Mayo de 2025 - Atilio Otero, secretario; Jonathan A. Burruchaga, presidente

F.C. 04-00062668 3 v./06/06/2025

URUGUAY**CLUB DEFENSORES DEL OESTE****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Cumpliendo con las disposiciones Legales y Estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Uchitel e Irigoyen de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 30 (treinta) de Junio de 2025, a las 20 Horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 68, que abarca desde el 01.03.2024 al 28.02.2025.
- 3º Renovación de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.
- 4º Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Vallejo, Lucas Matías, secretario; Amarillo, Ariel, presidente

F.C. 04-00062690 1 v./05/06/2025

AREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyR SC)

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

Leandro Colombo, en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R. S.C., me dirijo a uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria (art. 11 del Estatuto) y Extraordinaria, a realizarse e sábado 14 de junio de 2025, a las 8:30 y 10:30, respectivamente en el Club House del Barrio Privado La Soñada sito en P. Allais 2738, C. del Uruguay, E. Ríos. Si transcurrido una (1) hora no se logrará el quórum para sesionar, la Asamblea sesionará con los presentes. La convocatoria es a los fines de tratar los siguientes ÓRDENES DEL DÍA:

*Orden del Día Asamblea Anual Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio, Sindicatura y Comisiones. -

*Orden del Día Asamblea Extraordinaria

1. Ratificar el costo de la Policía en expensas B.
2. Seguir con el plan de obras para seguridad. -
3. Modificar el Reglamento para la realización de pérgolas. -

Leandro Colombo, presidente; Lorena Lambert, secretaria

F.C. 04-00062714 5 v./11/06/2025

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA " DR. PEDRO RADIO"

DEL HOSPITAL GERIATRICO "DOMINGO S. CUEO"

Convocatoria a Asamblea General

Sras/es socias/os: conforme a los Artículos 14 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Junio a las 17:30 hs, en la sede del Hospital Geriátrico Domingo S. Cúneo, sito en Bvard Mariano Moreno N.º 356 de esta ciudad, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1- Designación de los socios para refrendar junto a la presidencia y la secretaria, el acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2024,

Nota: No habiendo quorum para la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes en el acto.

Victoria, 27 de Mayo de 2025 - Comisión Directiva

F.C. 04-00062756 3 v./09/06/2025

COMUNICADOS

PARANA

En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), se informa al Sr. PATIÑO RUBEN JULIO – DNI. N° 04.869.572 y a la Sra. URQUIZA ANA MARIA - DNI N° 06.361.754 que en el Expediente N° 42152/25 - 85163, ha recaído la Resolución de Directorio N° 699, de fecha 04 de Abril de 2025, que en su parte resolutiva así dice: "VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE: ART. 1º.- Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 980 de fecha 30

de Junio de 2020 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como Nº 13, Mz. 1 del Grupo Habitacional MUTUAL MODELO 250 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. PATIÑO RUBEN JULIO - DNI Nº 04.869.572 y URQUIZA ANA MARIA - DNI Nº 06.361.754, y todo acto suscripto oportunamente atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el I.A.P.V.-

ART. 2º.- Tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. PATIÑO/URQUIZA el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes.

ARTICULOS 3º, 4º, 5º y 6º .- De forma.- Firmado: Directorio I.A.P.V.-

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Candela Temon, Directora Regional Oeste – IAPV.

F. 05-00002678 3 v./06/06/2025

En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), se informa a la Sra. SAAVEDRA MARIA LORENA - DNI Nº 26.048.613 que en el Expediente Nº 29972/14 – Ficha Nº80824, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2201, de fecha 13 de Agosto de 2019, que en su parte resolutiva así dice: “VISTO... CONSIDERANDO... EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V RESUELVE: ART. 1º.- Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta por este Instituto con la Sra. SAAVEDRA MARIA LORENA - DNI Nº 26.048.613 y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda Nº 28, Mz. 34, perteneciente al Grupo Habitacional PARANA 600 VIV. - SECTOR III - 200 VIVIENDAS de la localidad de Colonia Avellaneda.

ART. 2º.- Disponer que la nombrada el el artículo precedente no podrá ser beneficiaria de viviendas de este Instituto por el plazo de (10) Diez años a partir de la notificación de la misma.

ARTICULOS 3º, 4º y 5º .- De forma.- Firmado: Directorio I.A.P.V.-

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Candela Temon, Directora Regional Oeste – IAPV.

F. 05-00002679 3 v./06/06/2025

DIAMANTE

COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LIMITADA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA AGRÍCOLA UNIÓN REGIONAL LIMITADA, con domicilio legal en calle Libertad Nº 78 de la Ciudad de General Ramírez, Entre Ríos, hace saber que en su reunión de fecha 14/5/2024 conforme consta en el Acta de Reunión de dicho Órgano que lleva el Nº 1510 se ha dispuesto el Proceso de Depuración de Padrón de Asociados, atento a que existe un importante número de cuentas de asociados de avanzada edad que aparecen inactivas desde varios años atrás.

El Consejo ha dispuesto citar a dichos asociados a que se presenten en la sede administrativa de nuestra Cooperativa, sita en calle Libertad 78 de Gral. Ramírez de la a regularizar su situación, o sus herederos en su caso acreditando debidamente tal calidad, por el plazo de Noventa (90) días a contar desde la última publicación del presente, en un todo de acuerdo a los pasos dispuesto por el Órgano de Administración, conforme se dejó establecido en el Acta Nº 1510 ya referenciada.-

El listado de los asociados que se citan es el siguiente: Osvaldo Alejandro Aab, Nelly Esther Sinner de Abrego, Eufracio Bonifacio Aguirre, Manuel Ramón Alejandro Albornoz, Luis María Alvarez Daneri, Juan Carlos Balbi, Eufemio Ramon Barreto, Maria Schumager de Bauer, Carlos Raúl Belz, Fernando Eduardo Bernhardt, Alejandro Bruggemann, David Brunner, Griselda Isabel Cardoso, Domingo José Ramon Correa, Julio Ramon Cruzado, Luis Oscar Dalinger, Luisa Schimpf Erhardt, Víctor Guillermo Franck, Irma Juana Fuchs, Carlos Alberto Emanuel Galiussi, Lorenzo Gabriel Gallizzi, Rubén Elio Graf, Gerardo Enrique Herbel, Samuel Hildermann, Adolfo Hildermann, Reinaldo Fernando Enrique Hildermann, Eduardo Roberto Huber, Samuel Kapobel, Rosa Borgert Kornschuh, Hector Eduardo Krenz, Victorio Ricardo Lay, Marcelo Angel Lescano, Santiago Guillermo Mayer, María Josefa Aguirre de Moran, Pedro Oscar Muller, César Luis Pedro Negri Aranguren, Jorge Enrique Negri Aranguren, Adán Neiff, Guillermo Ignacio Ormaechea, Antonio Gervasio Pacheco, Clemente Mateo Pérez, Hugo Angel Carlos Perez, Arecio Zácaras Pérez, Hugo Ramón Portillo, Luis Oscar Retamar, Ida Bierig de Rexius, José Antonio Romero, Francisco Rudel, Alejandro Pablo Schaefer, David Schenhals Gross, Godofredo Schlotthauer, Roberto Alejandro Schmidt, Aileen Ivonne Edelwis Schneider, Santiago Schultheisz, Maria Candelaria Rivero Sosa, Victor Jorge Spengler, David Strauch, Emilio Roberto Streck, Carlos Manuel Vila Moret, Javier César Carmelo Viñoles,

Antonio Federico Viñoles, Germán Agustín Vollmuth, Jose Luis Wagner, Salomón Weiss, Guillermo Emilio Wolf, Ramon Felipe Zabala.

Gral. Ramirez, 21 de mayo de 2025 – Kilday Leopoldo René, presidente; Cintia Hildermann, secretaria; Jorge Eichman, tesorero.

F.C. 04-00062645 2 v./05/06/2025

CITACIONES

PARANA

a titulares y/o herederos y/o terceros interesados

La Directora General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese en los actuados caratulados: Expediente Grabado N° 1067132 “SOL.INICIO TRAMITE ESCRITURA INMUEBLE OCUP.COMO RESIDENCIA ESTUDIANTIL MUJERES CITADO ESTABLEC.-” inicia Regularización Dominial del inmueble cuyos datos de individualización son: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atención al Este, Municipio de los Conquistadores, Planta Urbana - Manzana 40 - Solar F - Lote 1, Domicilio Parcelario: Calle Esteban Juarena S/N a 37,70 mts. de Calle San Martín a 50,00 mts. de Calle Urquiza, el cual consta de 414,15 m² de superficie según Plano de Mensura N° 23948, e insta el Trámite de Prescripción Adquisitiva Administrativa Ley Nacional N° 2432 y Ley Provincial N° 11039 respecto del citado inmueble y cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contaran a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002673 3 v./05/06/2025

a herederos y acreedores de MARIA ELISA PONTI

La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. María Elisa PONTI D.N.I. N° 16.612.663, quien falleciera en la localidad de María Grande, Departamento Paraná, el día 19 de Abril de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3232000 - “ARÉVALO PONTI, AINÉ SHIRLEY - DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DIAMANTE - SOL. PAGO HABERES CAIDOS DE EXTINTA PONTI MARIA ELISA DNI: 16612663”.

Paraná, 30 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016815 5 v./10/06/2025

REMATES

BUENOS AIRES

Por Leandro A. Agusti

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17,18 DE JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual GONZALEZ, DIEGO ROMAN / NISSAN, TODO TERRENO, MURANO XTRONIC CVT/ DOMINIO KVH146 / AÑO 2012 / BASE \$ 20376957,01//.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA

ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpellación previa alguna.

Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 27 de MAYO de 2025 – Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-
F.C. 04-00062684 1 v./05/06/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. GOMEZ LEONARDO MANUEL, DNI Nº 32.275.324, que en Expediente Grabado Nº 2848705 Caratulado: JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PAZ SOLICITA REVISIÓN DE SITUACIÓN LABORAL POR POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, que deberá adjuntar nueva planilla de incompatibilidad en donde deberá detallar todos los cargos y/u horas que ostenta fuera y dentro del C.G.E., con detalle de horarios y firmada por la autoridad competente de cada establecimiento u Organismo, dado que en la planilla de incompatibilidad obrante a fojas 114/114 Vta, se observa que no concuerda con la situación de revista actual.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002672 3 v./05/06/2025

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO ENTRE RIOS

El Movimiento Al Socialismo Entre Ríos Convoca a elecciones internas el día 14/6/2025 horario 9.00 a 18.00 a fin de elegir autoridades a Saber:

CONGRESO 9 titulares y 3 suplentes; TRIBUNAL DE DISCIPLINA 3 titulares y 1 suplente;

COM. DE CONTROL PATRIM. 3 titulares y 1 suplente.

Cronograma en www.mas.org.ar

Presentación de listas de candidatos ante la Junta Electoral vence el día 28/5/2025 a las 20.00 horas. En el local partidario cito en Tucumán número 477 depto. 2

Nahuel Pablo Leis Pou, presidente.

S.C-00016817 1 v./05/06/2025

CESION DE CUOTAS

PARANA

PRAFFEM SRL

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veinte uno, RAFFE MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 31.847.639, CUIT: 20-31847639-0, nacido el 10 de septiembre de 1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1 de Mayo Nº 17 2 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y el señor RAFFE PABLO, argentino, D.N.I. Nº 33.502.860, CUIT: 20-33502860-1, nacido el 13 de marzo de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Ambrosetti Nº 1554 Bº Tortuguitas de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad; Y DICEN: que INTERVIENEN por sí, y dejan por este acto concertada una Cesión de Cuotas sociales en los siguientes términos:

PRIMERO: El Sr. RAFFE MARTIN, es titular del Cincuenta por ciento (45%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 3600 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, el Sr. RAFFE PABLO, es titular del otro Cincuenta por ciento (55%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 4400 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas.

El Contrato Constitutivo fue extendido por instrumento Privado de la mencionada firma en fecha 29/11/2020 y se encuentra inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 18/01/2021 bajo el número 2386939 Sección Legajos Sociales.

SEGUNDO: El señor RAFFE MARTIN, CEDE Y TRANSFIEREN al Señor RAFFE PABLO Dos mil ochocientas (2.800) cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas de las que es titular en dicha sociedad y todos los derechos y acciones que pudiere poseer en la misma. Quedando conformado el capital de PRAFFEM S.R.L de la siguiente manera: El Sr. RAFFE MARTIN, el Diez por ciento (10%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 800 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, el Sr. RAFFE PABLO, es titular del otro Noventa por ciento (90%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 7.200 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas.

TERCERO: El precio de esta Cesión es de PESOS DOSCIENTOS OCIENTOS MIL (\$ 280.000,00), suma que el cedente recibe en este acto de manos del cessionario en billetes de la moneda pactada, y a su entera satisfacción por lo que al suscribir este documento, el cedente extiende el más eficaz recibo por la mencionada suma. En este estado las partes declaran conocer la norma que establece la modalidad bancaria obligatoria para efectivización de pagos cuando las sumas sean superiores a Pesos Un mil, no obstante lo cual consienten expresamente y de común acuerdo en dejar de lado dicha normativa, aceptando que el pago sea efectuado en efectivo, renunciando al ejercicio de cualquier acción en tal sentido, y tomando el pago concretado como si el mismo hubiese sido hecho por alguno de los mecanismos previstos por la Ley 26.345.

CUARTO: Las partes toman a su exclusivo cargo la notificación de la presente a la Sociedad, y acuerdan que autorizan al C.P.N. Facundo Alejandro Alorda, Hugo Alberto Leonardo Alcalá y Hernán Dalzotto para realizar los trámites ante el Registro Público de comercio de la Ciudad de Paraná. Asimismo y expresamente, el Cessionario asume toda deuda que el Cedente tenga con relación a la Sociedad, y/o que éste tenga frente a terceros, en la

proporción de las cuotas partes que por este contrato se les transfieren. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman de conformidad.-

La cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) el Sr. RAFFE MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 31.847.639, CUIT: 20-31847639-0, aporta la cantidad de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan el diez por ciento (10,00%) del capital social y b) el Sr. RAFFE PABLO, argentino, D.N.I. Nº 33.502.860, CUIT: 20-33502860-1, aporta la cantidad de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), dividido en SIETE MIL DOCIENTAS (7.200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan el noventa por ciento (90,00%) del capital social.

El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr. RAFFE MARTIN, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- b) El Sr. RAFFE PABLO, argentino, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- Totalizando en consecuencia la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 2 de Junio de 2025.-

F.C. 04-00062694 1 v./05/06/2025

- - - - -
PRAFFEM SRL

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veinte uno, RAFFE MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 31.847.639, CUIT: 20-31847639-0, nacido el 10 de septiembre de 1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1 de Mayo Nº 17 2 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y el señor RAFFE PABLO, argentino, D.N.I. Nº 33.502.860, CUIT: 20-33502860-1, nacido el 13 de marzo de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Ambrosetti Nº 1554 Bº Tortuguitas de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad; Y DICEN: que INTERVIENEN por sí, y dejan por este acto concertada una Cesión de Cuotas sociales en los siguientes términos:

PRIMERO: El Sr. RAFFE MARTIN, es titular del Cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 4000 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, el Sr. RAFFE PABLO, es titular del otro Cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la firma "PRAFFEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" equivalentes a 4000 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas.

El Contrato Constitutivo fue extendido por instrumento Privado de la mencionada firma en fecha 29/11/2020 y se encuentra inscripto en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 18/01/2021 bajo el número 2386939 Sección Legajos Sociales.

SEGUNDO: El señor RAFFE MARTIN, CEDEN Y TRANSFIEREN al Señor RAFFE PABLO el Diez por ciento (10%) equivalentes a 400 cuotas partes con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas de las que es titular en dicha sociedad y todos los derechos y acciones que pudiere poseer en la misma.

TERCERO: El precio de esta Cesión es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), suma que el cedente recibe en este acto de manos del cessionario en billetes de la moneda pactada, y a su entera satisfacción por lo que al suscribir este documento, el cedente extiende el más eficaz recibo por la mencionada suma. En este estado las partes declaran conocer la norma que establece la modalidad bancaria obligatoria para efectivización de pagos cuando las sumas sean superiores a Pesos Un mil, no obstante lo cual consienten expresamente y de común acuerdo en dejar de lado dicha normativa, aceptando que el pago sea efectuado en efectivo, renunciando al ejercicio de cualquier acción en tal sentido, y tomando el pago concretado como si el mismo hubiese sido hecho por alguno de los mecanismos previstos por la Ley 26.345.

CUARTO: Las partes toman a su exclusivo cargo la notificación de la presente a la Sociedad, y acuerdan que autorizan al C.P.N. Facundo Alejandro Alorda, Hugo Alberto Leonardo Alcalá y Hernán Dalzotto para realizar los

trámites ante el Registro Público de comercio de la Ciudad de Paraná. Asimismo y expresamente, el Cesionario asume toda deuda que el Cedente tenga con relación a la Sociedad, y/o que éste tenga frente a terceros, en la proporción de las cuotas partes que por este contrato se les transfieren. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman de conformidad.-

La cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de las siguientes formas y proporciones: a) el Sr. RAFFE MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 31.847.639, CUIT: 20-31847639-0, aporta la cantidad de pesos TRECIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), dividido en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45,00%) del capital social y b) el Sr. RAFFE PABLO, argentino, D.N.I. Nº 33.502.860, CUIT: 20-33502860-1, aporta la cantidad de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00), dividido en cuatro mil cuatrocientos (4.400) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan el cincuenta y cinco por ciento (55,00%) del capital social.

El capital social se integra de la siguiente forma: a) El Sr. RAFFE MARTIN, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- b) El Sr. RAFFE PABLO, argentino, integra en efectivo, lo que representa el veinticinco (25) por ciento del capital social que suscribe, debiéndose integrar el saldo dentro de los dos (2) años a contar de la fecha.- Totalizando en consecuencia la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 2 de Junio de 2025

F.C. 04-00062695 1 v./05/06/2025

CONVOCATORIA A PROCESO DE REORGANIZACION

COLON

CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA

La Asociación CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA, convoca a todas aquellas personas interesados en participar en el Proceso de reorganización de la entidad, las que deberán concurrir a la sede de la Casona ubicada en calle 12 de Abril número 106 de la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos el día sábado 21 de junio de 2025 a las 16 y 30 horas, debiendo dejar constancia de su voluntad mediante su firma en el padrón elaborado a tal fin y agregando copia de su DNI conforme resolución DPJER de fecha 29 de enero de 2025 que autoriza el proceso normalizado.- Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local, con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-

F. Barraco Mármol.

F.C. 04-00062638 3 v./05/06/2025

CONTRATOS

DIAMANTE

CDE SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. EVANGELINA INES ZEBALLOS, DNI N° 27.096.721, CUIL 27-27096721-9, nacida el 13 de enero de 1979, soltera, profesión servicios administrativos, ANGELA NOELIA HOFFMANN, DNI N° 43.680.026, C.U.I.L 27-43680026-1, nacida el 15 de Noviembre de 2001, soltera, estudiante, MIGUEL DAVID HOFFMANN, DNI N° 45.387.748, C.U.I.L 20-45387748-6, nacido el 27 de Febrero de 2004, soltero, estudiante, y FLORENCIA SHELY HOFFMANN, DNI N° 47.245.908, C.U.I.L 27-47245908-8, nacida el 21 de Marzo de 2006, soltera, estudiante,

todos domiciliados en Avellaneda 384 de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, de nacionalidad argentina.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: CATORCE de ABRIL de dos mil VEINTICINCO

3. Razón Social o denominación de la sociedad: CDE S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Avellaneda 384 de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, Entre Ríos.-

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Explotación de la agricultura tradicional y servicios agropecuarios en general en establecimientos propios o de terceros por cuenta propia o ajena para el cultivo de cereales, oleaginosas, cultivos permanentes o no, cultivos con método de hidroponía, cultivos industriales; forrajes, actividades de laboreo, siembra y recolección, fumigaciones, trilla, embutido de forrajes o granos; cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, bovino, ovino, porcino, recria, engorde de animales a corral, actividades de granja como criadero de aves, cerdos, crusa de ganado, explotación de tambos y cabañas y elaboración primaria de productos y/o subproductos agropecuarios.- B) COMERCIALES: Explotación de transportes, fletes, acarreos y tráfico de mercaderías y cargas en general, materias primas derivadas de la actividad agropecuaria, productos alimenticios elaborados o semielaborados y cualquier mercadería, producto o fruto del país o del extranjero, animal, vegetal o mineral en cualquier estado de producción, ya sea con transportes nacionales o internacionales, propios o de terceros, por cuenta propia o ajena.- Compra y venta de granos, planta de acopio de cereales, secado y acondicionamiento.- C) INDUSTRIALES: Elaboración, producción, industrialización, envasado, almacenamiento y distribución de productos derivados de la actividad principal que se enuncia, especialmente, semillas, forrajes, agroquímicos e insumos agropecuarios en general.- Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios y convenientes relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.-

6. Plazo de Duración: cincuenta (50) años

7. Capital Social: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) cuotas de DIEZ mil pesos (\$ 10.000) cada una. Correspondiendo a la socia EVANGELINA INES ZEBALLOS 2440 cuotas; a la socia ANGELA NOELIA HOFFMANN 520 cuotas, al socio MIGUEL DAVID HOFFMANN 520 cuotas y a la socia FLORENCIA SHELY HOFFMANN 520 cuotas.-

8. Órgano de administración; La administración de la sociedad estará a cargo de un SOCIO GERENTE.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad- En este acto queda designado como GERENTE la socia EVANGELINA INES ZEBALLOS, DNI N°27.096.721 la que procede a aceptar el cargo que le fuera conferido.-

9. Organización de la Representación Legal: El SOCIO GERENTE ejercerá la representación legal de la Sociedad.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: treinta y uno de Marzo de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA - ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 30 de Mayo de 2025.-

F.C. 04-00062671 1 v./05/06/2025

- - - - -
HEIMFEST S.A.S

Constitución de fecha 28 de Marzo de 2025.

Socios: 1) HEIM EXEQUIEL EDUARDO, D.N.I. N° 30.322.886, CUIT N° 20-30322886-2, nacido el día 14 de Marzo de 1984, nacionalidad Argentina, soltero, con domicilio real en Avenida General Alvear 1780 de la ciudad de Aldea Brasilera departamento Diamante provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: HEIMFEST S.A.S Sede social: AVENIDA GENERAL ALVEAR 1780 de la ciudad de Aldea Brasilera, departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Organización y ejecución de eventos, incluyendo conciertos, festivales, actividades recreativas y culturales, con o sin espectáculos artísticos o musicales. Comercialización de alimentos y bebidas, tanto para consumo inmediato como envasados, en puntos de venta fijos, temporales o eventos. Venta y distribución de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo cerveza en sus diversas modalidades, en locales o eventos. Arrendamiento y concesión de puntos de venta para la comercialización de productos gastronómicos y bebidas. Servicios de catering y lunch para eventos, banquetes, instituciones y particulares, con provisión de alimentos y bebidas en distintos formatos. Creación, habilitación, explotación y operación de locales gastronómicos para la venta de productos alimenticios y bebidas. Elaboración y comercialización de cerveza y de productos panificados, confitería, repostería, pastas y salsas, tanto para venta directa como para eventos y catering. Distribución y comercialización de productos gastronómicos y bebidas a nivel nacional e internacional. Establecimiento y operación de puntos de recarga de cerveza y venta de productos relacionados en locales y eventos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos TRES MILLÓNES CON 00/100.- (\$ 3.000.000,00), representado por TRES MIL (3000) acciones, de pesos MIL CON 00/100.- (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: HEIM EXEQUIEL EDUARDO, suscribe la cantidad de TRES MIL (3000) acciones, por un total de pesos TRES MILLONES CON 00/100.- (\$ 3.000.000,00).

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año.

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP

F.C. 04-00062686 1 v./05/06/2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

DON FIDEL GROUP SAS

Por Resolución del Sr. Director General de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, Dr. Rodrigo José LUTI GUERRERO, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

En la Ciudad de Paraná a los 1 del mes de abril del año 2025, se reúnen los socios de "DON FIDEL GROUP SAS", en su Sede Social sito en calle Mitre 443 de la ciudad de Paraná, el Sr. ALEJO RICARDO AMAVET, DNI N° 23.190.707, quien ha resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 1 de abril de 2025, designar en carácter de ADMINISTRADOR TITULAR de la entidad al Sr. Alejo Ricardo AMAVET, DNI 23.190.707, domiciliado en calle Mitre 443 de Paraná, divorciado, empresario y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. AMANDA AMAVET, 46.974.863, soltera, estudiante, domiciliada en calle Mitre 443 de Paraná, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social. Modificándose los art. 7º y 8º del contrato constitutivo los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º: La administración estará a cargo del Sr. ALEJO RICARDO AMAVET DNI N° 23.190.707 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señorita AMANDA AMAVET, DNI N° 46.974.863, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y

manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.-

ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor ALEJO RICARDO AMAVET DNI N° 23.190.707, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

EEGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, LUNES, 2 DE JUNIO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

F.C. 04-00062710 1 v./05/06/2025

DIAMANTE

HEIMFEST S.A.S.

En la ciudad de Paraná, a los 28 del mes de Marzo de 2025, se reúnen el señor HEIM EXEQUIEL EDUARDO, D.N.I. N° 30.322.886, accionista de "HEIMFEST S.A.S.", para tratar el siguiente orden del día:

a) Establecer la sede social de la sociedad en calle AVENIDA GENERAL ALVEAR 1780 de la ciudad de Aldea Brasilera, departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; b) Designar como Administrador Titular al Accionista HEIM EXEQUIEL EDUARDO DNI 30.322.886. c) Designar como Administrador Suplente al Accionista MANAVELLA MONTERO EKATERINA SOFIA DNI 31.521.251.

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, VIERNES, 30 DE MAYO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP

F.C. 04-00062682 1 v./05/06/2025

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

NOGOYA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2º de la Ley N° 11.867, se anuncia la transferencia del 50% del fondo de comercio "Capurro Liliana Nair y Slongo Claudio Miguel SH" CUIT 30-70864156-8, dedicado a la actividad de venta al por menor de artículos textiles, excepto prendas de vestir, cuyo titular fuera Claudio Miguel SLONGO, fallecido, DNI N° 13.758.902, con domicilio comercial en Yrigoyen y Marchini de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a favor del heredero Juan Eduardo SLONGO SOBRON, DNI N° 39.264.928, C.U.I.L. N° 20-39264928-0, domiciliado en Gobernador Contín 842 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en carácter de adjudicatario, autos caratulados: "SOBRON MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIOS (CIVIL)" Expte. N° 7922 (y acumulado "SOBRON MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10694 y "SLONGO CLAUDIO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7624) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Nogoyá, E.R. en virtud de la partición y adjudicación extrajudicial Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía María Gabriela Berruhet, Reg. Not. 16, sita en calle San Martín 1129 de Nogoyá, Pcia. E.R.

María Gabriela Berruhet, Escribana.

F.C. 04-00062538 5 v./05/06/2025

INTIMACION

PARANA

La Sra. Alicia Fregonese en carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en los actuados caratulados: Expediente Grabado N° 2921702 "E/ INFORME A 3564/23 NOTIFICANDO DEUDA POR HABERES MAL LIQUIDADOS A BOURBAND NESTOR MAURICIO EN E.E.T. N° 2 "CANONIGO

NARCISO GOIBURU" ANEXO DE FORMACION PROFESIONAL - DPTO. COLON" intima al Sr. Néstor Mauricio BOURBAND, a que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles de publicado el presente, proceda a la devolución a este Consejo General de Educación de la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 59/100 CTVS (\$ 312.891,59) más los intereses moratorios correspondientes, percibidos por Usted indebidamente en concepto de haberes liquidados en exceso por Dirección General de Liquidaciones del C.G.E. por los periodos: Abril 2023, Mayo 2023, Junio 2023 y primer SAC 2023, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondiente.

Queda Ud. debidamente notificado.-".

Paraná, 30 de mayo de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002681 3 v./09/06/2025

DECRETOS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

DECRETO N° 469/25

Gualeguay, 28 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3144/23 de fecha 04 de julio de 2023 y sus modificatorias N° 3160/23 de fecha 05 de octubre de 2023, N° 3191/24 de fecha 02 de mayo de 2024, el Decreto N° 321/25 de fecha 01 de abril de 2025, el Decreto N° 359/25 de fecha 15 de abril de 2025, el Decreto N° 468/25 de fecha 27 de mayo de 2025, los Expedientes Administrativos N° 159602, N° 173571, N° 176516 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3144/23, se dispuso la creación en el Ejido urbano de esta ciudad, del servicio de Control de Animales Sueltos en la Vía Pública, en virtud de la prohibición de dejar animales sueltos en la vía pública establecida por los Arts. 61º) de la Ordenanza N° 1624/76 y 48º) inc. s) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que quedaron comprendidas las especies equina, asnar, bovina, ovina, porcina, caprina o similares.

Que, mediante los Decretos N° 321/25 y N° 468/25, se incorporó al Patrimonio Municipal los diez (10) animales de especie Equina detallados en los Anexos que forman parte integrante de dichos instrumentos; conforme lo reseñado en sus considerandos, los que se dan aquí reproducidos, en todas sus partes.

Que, a su vez, se ordenó la venta en pública subasta de los equinos allí indicados a través del dictado del instrumento correspondiente que proceda a la reglamentación de la forma, alcances y modalidades del procedimiento; todo ello conforme lo establecido en el Capítulo VI – Ventas, Art. 82º), ss. ycc. de la Ordenanza de Compras N° 2973/19.

Que, habiéndose designado por sorteo el Martillero Público que llevará a cabo la Venta en Pública Subasta, corresponde proceder a fijar día, hora, lugar, base y demás alcances del procedimiento; dictándose la norma legal y administrativa pertinente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

D E C R E T A

Art. 1º) Fijase el día 27 de junio de 2025 a las 10:30 horas para la realización de la Venta en Pública Subasta de los diez (10) animales de especie Equina que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, la que tendrá lugar en el Bañado de Hugo de esta ciudad.-

Art. 2º) La Subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Héctor Martín Troncoso - Matrícula N° 1215, designado por sorteo público, según Escritura N° 47 de fecha 28 de abril de 2025, autorizada por el Escribano Christian Francisco Guilloni, Titular del Registro Notarial N° 24 de Gualeguay, al Folio 110 y siguiente del Protocolo corriente.-

Art. 3º) Los animales a subastar saldrán a la venta sin base, debiendo los compradores abonar el precio al contado y en el acto del remate, con más la comisión del martillero. Los animales serán adquiridos en el estado en que se encuentran.-

Art. 4º) Comisiónese al señor Tesorero Municipal para que se constituya en el acto de remate, perciba el precio otorgando recibo e ingrese el producido, afectándolo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3144/23.-

Art. 5º) Los animales a subastar podrán ser inspeccionados por los interesados el día 26 de junio de 2025 en el horario de 09:00 a 11:00 horas; en el Bañado de Hugo de esta ciudad. Será responsabilidad exclusiva de los oferentes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los animales.-

Art. 6º) La documentación existente de los animales se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, sita en calle 3 de Febrero N° 80 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas; haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de la misma posteriores a la subasta.-

Art. 7º) Previo a la Subasta Pública, y para habilitar la compra de los animales, los interesados deberán acreditar Carnet de Marca y RENSPA.

Art. 8º) Todo gasto que demande el retiro de los animales adquiridos será por cuenta exclusiva de los compradores, por lo tanto, deberán concurrir provistos de los elementos de carga que les permita retirarlos.-

Art. 9º) Los gastos que originen por cualquier concepto los animales vendidos desde la fecha de toma de posesión por parte de los compradores, estarán a cargo de estos. La Municipalidad de Gualeguay no será responsable por los daños que pudieran causar los mismos ni por los deterioros que estos sufran a partir de la fecha de subasta.-

Art. 10º) La notificación del acto administrativo que apruebe el procedimiento se realizará por escrito al comprador, para lo cual deberá denunciar un domicilio en el radio urbano de esta ciudad y constituir un domicilio especial electrónico en un correo electrónico o número de WhatsApp válidos, en el acto de subasta.-

Art. 11º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en Diario y/o Emisora local, por tres (3) veces -en días hábiles y consecutivos- y efectúese propaganda adicional en los medios que se considere pertinente.-

Art. 12º) Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda; Departamento de Compras; Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales; Tesorería; Departamento Tránsito, Departamento Veterinaria y Zoonosis, Prensa y Difusión y Concejo deliberante; el que será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 13º) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Dra. Dora Bogdan

PRESIDENTE

Municipalidad de Gualeguay

Dr. Olegario Escobar

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Municipalidad de Gualeguay

Cra. Claudia Elisa Busso

SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION

Municipalidad de Gualeguay

ANEXO

	<u>Nombre de Equino</u>	<u>Edad</u>	<u>Alzada</u>	<u>Sexo</u>	<u>Raza/Tipo</u>	<u>Pelo</u>	<u>C/Potrillo al Pie</u>
1.	Potrillo	1	1,32	macho	mestizo	zaino	No
2.	Zaina	8	1,58	hembra	mestizo	zaino	Si, nacido 20/10/2024
3.	Alazana	6	1,62	hembra	mestizo	alazán	No
4.	Zaina	6	1,59	hembra	mestizo	zaino	Si, nacido 15/11/2024

5.	Tordilla	7	1,56	hembra	mestizo	tordilla	No
6.	Tordilla	2	1,43	hembra	mestizo	tordilla	No
7.	Alazana	5	1,55	hembra	mestizo	alazán	No
8.	Potrillo	2	1,34	hembra	mestizo	tordilla	No

Dra. Dora Bogdan

PRESIDENTE

Municipalidad de Gualeguay

Dr. Olegario Escobar

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Municipalidad de Gualeguay

Cra. Claudia Elisa Busso

SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION

Municipalidad de Gualeguay

F.C. 04-00062683 3 v./09/06/2025



Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello



¡IMPORTANTE! SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta



Descarga Digital QR